

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda : 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y
DIETÉTICA PARA EL HOSPITAL II-E BELLAVISTA,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SETIEMBRE A
DICIEMBRE DE 2022.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mrp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
RUC N° : 20531319991
Domicilio legal : JR. ARICA NRO. 205 - SAN MARTIN - MARISCAL CACERES - JUANJUI
Teléfono: : _____
Correo electrónico: : ADQUISICIONESSALUDHC@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de alimentación y dietética para el Hospital II-E Bellavista, correspondiente al periodo de setiembre a diciembre de 2022.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1088-GRSM-DIRESA-OGESS-HC/DG de fecha 24 de marzo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento ocho (108) días calendario, es decir desde el 15 de setiembre hasta el 31 diciembre de 2022, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en caja de la entidad. La copia del boucher se entregara en la oficina de logística de la entidad, sito en el Jr. Arica N°205 – Juanjui – Mariscal Cáceres – San Martín.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2013-PCM – Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto supremo N° 08-2008-TR reglamento de la ley MYPE.
- Resolución Directoral N°995-2022-GRSM-DIRESA-OGESS-HC/DG, Que aprueba la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de martes de la entidad sito en el Jr. Arica N° 205 – Juanjuí – Mariscal Cáceres - San Martín, en el horario de 08:00 a 15:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, pagos parciales de periodicidad mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del responsable del Hospital II-E Bellavista emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de actividades del proveedor por duplicado
- Comprobante de pago.
- Ficha RUC.
- Estructura de costos.
- Detalle de la planilla de pagos.
- Registro de control de asistencia de los trabajadores.
- Copia de pagos de los aportes provisionales (AFP u ONP) y aportaciones (ESSALUD).
- Numero de menús atendidos diariamente y el total mensual. Esta información se detallara al menos por tipo de beneficiario (pacientes, personal asistencial)

Dicha documentación se debe presentar en el área de logística de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, sito en Jr. Arica N° 205 – Juanjuí – Mariscal Cáceres - San Martín, en el horario de 08:00 a 15:30 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRA
HOSPITAL DE BELLAVISTA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA PARA EL HOSPITAL DE BELLAVISTA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

- I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratación del Servicio de Alimentación y Nutrición para el Hospital de Bellavista, Segundo Nivel de Atención.
- II. FINALIDAD PÚBLICA:**
La presente contratación tiene como finalidad la prestación del Servicio de Alimentación y Nutrición por terceros, para dotar al paciente y personal con derecho a alimentación de una dieta nutricional óptima y adecuada, que cumpla con los niveles de satisfacción de los usuarios.
- III. ANTECEDENTES:**
La entidad necesita dotar de alimentación y nutrición dentro de estándares óptimos en cantidad y calidad de servicio, para los pacientes, el personal profesional y otro tipo de personal que designe la institución. En ese sentido con la finalidad de lograr dicho objetivo, es necesario contratar el Servicio de Alimentación y Nutrición que cumpla dichos estándares.
- IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**
Objetivo General:
 - Contratación de una empresa que brinde el Servicio de Alimentación y Nutrición con los estándares óptimos de calidad nutricional para el personal profesional, no profesional y pacientes que designe la institución.**Objetivos Específicos:**
 - Contar con un servicio de raciones sólidas y líquidas para los pacientes y personal de salud acreditados del Hospital de Bellavista.
 - Contar con dietas cuya calidad corresponda a los criterios fijados tales como contenido de nutrientes proteínas, carbohidratos, grasa, vitaminas y minerales, dosificación, condiciones sanitarias de preparación, transporte adecuado entre otros.
 - Contar con cantidad suficiente de dietas que correspondan al requerimiento diario del Establecimiento de Salud.
 - Obtener un suministro oportuno respecto al horario y periodicidad fijados por el usuario del establecimiento.
- V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

5.1 Descripción y cantidad del Servicio a contratar:

- Preparación de los menús y dietas correspondientes a desayuno, almuerzo y cena para los pacientes y personal de salud que tuviera derecho a alimentación (almuerzo y cena), a juicio de la entidad, asegurando que la alimentación sea conforme a las necesidades dietéticas de calidad e higiene establecida según la normativa vigente.
- Transporte y distribución de las comidas a las áreas de hospitalización que se indiquen y a las áreas del comedor de personal.
- Recajo y traslado a la cocina del material usado y de los residuos de los alimentos, según normativa de manejo de residuos sólidos.


Lic. José Luis Villosoro Carrizosa
BRONATOLOGO NUTRICIONISTA
LMP 7527



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA

- Lavado posterior a la repartición de las vajillas, bandejas, coche y restos de enseres utilizados.
- Mantenimiento a todos los equipos del servicio de nutrición entregados por parte del Hospital de Bellavista, cada vez que lo requiera.
- Limpieza general de equipos, materiales, instalaciones, áreas destinadas a trabajadoras entre otros.

HORARIOS DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:

La distribución del personal será en Coordinación con la Oficina de Nutrición dietética, Servicios Generales y la Administración del Hospital de Bellavista y por la empresa el Supervisor, de lunes a domingo en todos sus horarios, incluyendo feriados, distribuidos en cada turno como se indica a continuación:

1er Turno MAÑANA:	08 Horas	(05:30 am a 01:30 pm)
2do Turno TARDE:	08 Horas	(01:30 pm a 09:30 pm)

5.2. ACTIVIDADES:

El requerimiento para el Servicio de Alimentación y Nutrición del Hospital de Bellavista, segundo nivel de atención, para los trabajadores y pacientes. Los alcances de los procesos se definen de la siguiente manera:

a) Recepción:

- La Empresa deberá contratar a los distintos proveedores, haciéndose responsable del cumplimiento por parte de los mismos de las normativas higiénico-alimenticias establecidas en cada momento en materia de conservación y manipulación de alimentos.
- La Empresa coordinará con el nutricionista del hospital los días de ingreso de los insumos perecibles y no perecibles para así poder ser revisados por el nutricionista del hospital y del concesionario
- La Empresa dispondrá de una reserva de cármicos máximo de 02 días y así prestar el servicio adecuadamente.
- La Empresa dispondrá de una reserva de víveres secos para 07 días y así poder prestar el servicio en caso de posibles fallos en el suministro u otros posibles incidentes. Se entienden víveres secos como alimentos tales como: arroz, azúcar, harina de maíz, sal, leche en polvo, etc.

b) Almacenamiento:

- Todos los productos, tanto perecederos como no perecederos, estarán almacenados en cumplimiento con la normativa vigente en cada momento y se llevara a cabo un control de caducidades que asegure su estado óptimo.

c) Proceso de cadena fría:

- Proceso de cadena fría, correspondiente a este servicio, se establecen las consideraciones generales relativas a las distintas etapas del proceso de cadena fría. La Empresa deberá ajustarse a la normativa vigente en cada momento, siendo la Única responsable de la corrección en todas y cada una de las fases del proceso, así como de garantizar que todos los


Luz Mercedes Villacorta Cruzatupa
CNP
ERDÓMATÓLOGO NUTRICIONISTA
CNP 7520



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA

alimentos servidos a los pacientes están en perfectas condiciones y cumplen los requerimientos normativos establecidos.

- La aplicación del proceso de cadena fría estará supeditada, no solo a la disponibilidad de espacios suficientes en el área de cocina, sino a la presentación de alternativas, en el Plan Operacional Anual que cubran esta necesidad.

d) Distribución:

- La Empresa será la responsable de distribuir las bandejas de alimentos desde la cocina hasta la misma habitación del paciente, la guardería y el corredor del personal.

e) Recojo de sucio y lavado:

- La Empresa será responsable de la recuperación de todos los materiales (carros, vajilla, menaje y bandejas) que deberán llegar a la zona de lavado después de cada turno desde las habitaciones de los pacientes. Deberá establecer por escrito los procedimientos para el lavado, limpieza y desinfección, de todos los materiales, incluyendo los horarios de recogida.

5.3. PROCEDIMIENTO:

5.3.1. RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN:

El contratista deberá contar con un local en la Provincia de Bellavista para la producción de Alimentos o ambientes destinados al almacenamiento, distribución y elaboración de raciones alimentarias en la cual deberá contar con Licencia de funcionamiento vigente; esto en caso de que hubiese un incendio o desastres naturales en la cual no se puede realizar la preparación de las raciones en las instalaciones del hospital, por lo cual deberá cumplir con lo establecido en las normas sanitarias para el funcionamiento para restaurantes y servicios a afines, según R.M N° 822-2018-MINSA y su NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA y R.M. N° 308-2012/MINSA.

El contratista debe contar de manera obligatoria con la documentación de BPM, PQH, PSH debe ser elaborado de acuerdo al servicio de alimentación del Hospital. Según NTS N° 098-MINSA/DIGESA.VR.01 Norma Sanitaria para servicio de alimentación colectiva en establecimientos de salud.

El contratista mantendrá el número adecuado de personal para dar los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos.

Al Hospital de Bellavista no le corresponderá ninguna responsabilidad por accidentes, daños, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o daños ocasionados por accidentes o similares que permitan sufrir sus trabajadores serán responsabilidad del contratista.

5.3.2. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:



Dr. José Luis Villacorta Carinagui
ESCRIBANO NUTRICIONISTA
CNP 7557



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA

- El contratista deberá tomar las providencias del caso que aseguren el suministro permanente de servicio de alimentos según requerimiento del hospital.
 - El servicio de alimentos deberá ser aptos para el consumo humano y no deben ser de menor calidad que las exigidas en las especificaciones técnicas detalladas en las bases.
 - no se podrá ingresar ni retirar bienes de las instalaciones del Hospital que no estén contemplados contractualmente o sin autorización de la Administración del Hospital.
 - el contratista y/o las personas que asigne para brindar el servicio materia del proceso de selección, brindaran el apoyo para el registro, revisión y/o control que se realicen a ellos mismos, a las raciones alimentarias y a los vehículos de transporte interno en el establecimiento de salud.
 - El contratista proporcionara con (15) días de anticipación la planificación mensual de los regimenes de alimentación para pacientes y personal de salud, con la dosificación de los ingredientes, cálculo de nutrientes y medidas caseras en base a una ración del periodo de servicio a fin que el área de Nutrición y Dietética pueda efectuar la evaluación y realizar las correcciones necesarias las preparaciones que no tengan aceptación por el personal usuario no serán programadas en lo sucesivo.
 - El contratista presentara a la firma del contrato copia Simple del Certificado o Certificación Sanitaria de Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud emitido por DIGESA y/o DIRESA y/o DIREFISSA, vigente, de acuerdo a la Norma Técnica Sanitaria N° 098-MINSA-DIGESA-V.01.
 - El contratista presentara en forma mensual y con una semana de anticipación el rol de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo, campanas extractoras, equipos y utensilios, considerando las normas vigentes de limpieza y desinfección. El cual estará contemplado en el su programa de higiene y saneamiento.
- 5.3.3.** El contratista deberá tener su Libro de Reclamaciones obligatoria en la parte visible para el personal de Salud y otros el cual debe ser en cumplimiento del D.S. N° 011-2011-PCM y sus modificatorias

5.3.4. CONTROL DE CALIDAD:

La evaluación de la calidad la efectuara por el Servicio de Nutrición del hospital aplicando los criterios que se citen a continuación:

- La calidad de las dietas corresponde a los criterios fijados en las especificaciones técnicas (contenido de nutrientes: proteínas, hidratos de carbono, grasas, vitaminas, minerales, dosificación y frecuencia consumo de alimentos, condiciones sanitarias de preparación, uso de Insumos, transporte adecuado, medidas caseras por cada menú, etc.).


Lic. Yvonne Lilia Villacorta Curimay
NUTRILOGO NUTRICIONISTA
CNE 7589



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
 HOSPITAL DE BELLAVISTA

- La cantidad de los menús corresponde al requerimiento remitido por cada servicio del hospital.
- El Servicio de Nutrición del Hospital certificará las cantidades de productos y/o insumos a utilizarse en los menús propuestos.
- La oportunidad del servicio corresponde al horario y periodicidad fijados en las bases.

5.3.5. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LOS ALIMENTOS PREPARADOS Y ENTREGADOS:

- La recepción y conformidad de las raciones alimenticias entregadas son de responsabilidad del nutricionista del Hospital, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimientos de las condiciones contractuales, previamente a dar la conformidad respectiva.
- En caso de que exista observaciones se levantará un acta en la que se indicará claramente en qué consisten estas, dando al contratista un plazo de 12 horas para la subsanación de la misma.
- La recepción conforme no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

5.3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTO MÍNIMOS:

USUARIOS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD x MES
PACIENTES HOSPITALIZADOS	DESAYUNO	
	COMPLETA	400
	BLANDA	350
	LÍQUIDA (AMPLIA Y/O LICUADA)	40
	A. COMPLEMENTARIA	5
	ALMUERZO	
	COMPLETA	400
	BLANDA	350
	LÍQUIDA (AMPLIA Y/O LICUADA)	40
	A. COMPLEMENTARIA	5
	COMIDA	
	COMPLETA	400
BLANDA	350	
LÍQUIDA (AMPLIA Y/O LICUADA)	40	
A. COMPLEMENTARIA	5	
PERSONAL DE GUARDIA	DESAYUNO	740
	ALMUERZO	750
	CENA	720

5.3.7. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS ALIMENTOS:

⇒ **Requerimiento energético de pacientes y personal de guardia:**

- El valor calórico total de las raciones sólidas de pacientes y personal de guardia será de 2000 hasta 2400 calorías por día, con un margen de +/-3% distribuido de la siguiente forma:

- Desayuno 20% con un máximo de +/-3% (480 Kcal)

Dr. José Luis Villacorta Carvajal
 CNP
 BIOMATÓLOGO NUTRICIONISTA
 CNP 7589



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

HOSPITAL DE BELLAVISTA

- Almuerzo 45% con un máximo de +/-3% (1080 Kcal)
- Comida o cena 35% con un máximo de +/-3% (840Kcal)
- El valor calórico de la cena de personal de guardia será de 1200 Kcal. Con un margen hasta 1800 Kcal.
- El valor calórico de macronutrientes de las dietas sólidas completas para pacientes y personal de guardia será:
 - Energía proveniente de proteínas del 10-15% del valor calórico total (70% AVB, 30% BVB)
 - Energía proveniente de carbohidratos del 55-60% del valor calórico total, no más del 10% de carbohidratos simples.
 - Energía proveniente de grasas del 25-30% del valor calórico total, no más del 8% de grasas saturadas.
- El contenido de fibra del régimen completa de pacientes y personal de guardia debe aportar de 25-30 gramos.
- La relación de micronutrientes para el régimen completa deberá además cubrir los requerimientos de acuerdo a normas internacionales FAO/OMS.
- La composición de nutrientes en los regímenes dieta terapéuticos será:

RÉGIMEN DIETÉTICO	VALOR CALÓRICO TOTAL	% DEL VCT PROTEÍNAS	% DEL VCT CARBOHIDRATOS	% DEL VCT GRASAS (NO MÁS DE 8% DE GRASAS SATURADAS)
Completa, Blanda, Hiposódica, Hipoalérgica	2000 - 2400 kcal.	10%-15%	55%-60%	25%-30%
Hipoglucídico y/e Hipocalórico	1200 - 1800 kcal.	13%	50% - 55%	30%-35%
Hiperproteico	2400 - 2600 kcal.	20%	55% - 60%	20% - 25%
Hipergrasa	2200 - 2400 kcal.	18% - 15%	60% - 65%	20% - 25%
Alimentación complementaria (I, II A y III)	800 - 1200 kcal.	7% -10% (70%AVB - 30% BVB)	65% - 65%	25% - 30%
Líquida Amplia y Líquida restringida	800 -1000 kcal.	3%	92%	0%

Consideración de la prestación del servicio:

- La tolerancia oral o líquidas restringidas deben suministrarse en vasos descartables biodegradables o bolos de acero inoxidable; asimismo no tendrá ningún costo para el Hospital.
- Se proveerá de paratela aquellos pacientes que lo requieran solicitado por la Nutricionista del Hospital. No representara costo adicional al Hospital.
- Se dotará 2 litros diarios de infusión a todas las raciones sólidas en el horario de mañana (10 am), tarde (3pm).
- La variación de las dietas será establecida por el Área de Nutrición del Hospital.
- El valor calórico total de las dietas dependerá de la prescripción médica - dietética para cada paciente.


Dr. Ana María Alarcón Corinaqui
GNP NUTRICIONISTA
CNP 7589



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

HOSPITAL DE BELLAVISTA

- Para las dietas hiperproteica debe considerarse 03 adicionales distribuidos en tres comidas principales con alimentos a base de leche fortificada en hierro o yogurt descremado o postres a base de leche (volumen de 250 cc) o 2 claras de huevo o huevo duro, los que serán distribuidos en horarios de las 10 a.m., 3 p.m. y 7 p.m. o 9 pm. Será considerado dentro de la dieta Hiperproteica tal como indique el nutricionista del hospital.
- Para los regímenes hipoglucídicos o hipercalóricos deben considerarse 02 ó 03 adicionales con leche o yogurt descremado (volumen de 250 cc) o fruta entera o fruta picada; de acuerdo a la Indicación dada por el nutricionista del Hospital. No representara costo adicional al Hospital
- La dieta licuada cubrirá con las necesidades calóricas-proteicas de los pacientes y recibirán de acuerdo a su patología, tendrá 03 adicionales que no implicará costo alguno para el Hospital de acuerdo con la indicación del Nutricionista del Hospital.
- La dieta para lactantes y niños (6 a 60 meses) se describe en el cuadro respectivo fraccionada en 5 tomas, con distribución porcentual acorde a su edad, dieta según patología y su refuerzo proteico-calórico será en 03 tomas, a base de leche fortificada en hierro o yogurt descremado o postres a base de leche o fruta (en horarios de las 10:00 a.m., 3:00 p.m. y 7:00 p.m).

5.3.3. Esquema dietético:

⇒ Dieta completa del personal de guardia:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
Jugos de frutas / cereal cocido con leche. Sándwich mejorado o plato caliente	Entrada y/o Sopa Plato de fondo + ensalada fresca o cocida Fruta y/o postre Refresco de fruta 500 cc	Plato de fondo Fruta y/o postre Refresco de fruta o Infusión 500 cc

DESAYUNO

- Jugos de frutas 250 cc y cereales cocidos con leche 250 - 300 según preparación.
- Sándwich mejorado (02 unidades)
- plato caliente (01 porción).

ALMUERZO

- Entrada 250 cc o sopa 250 - 300 según preparación.
- Plato de fondo (01 ó 02 opciones) + ensalada (cruda o cocida)
- Fruta al natural o postre (02 veces por semana postre elaborado y 05 veces por semana fruta)
- Refresco de frutas 500 c.c. a libre demanda

◆ CENA

- Plato de fondo (01 opción)
- Refresco de fruta o Infusión 500 cc a libre demanda


 Jose Luis Villacorta Contreras
 NEFROLOGO NUTRICIONISTA
 CNP 7589





**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA**

- Fruta al natural o Postre (02 veces por semana postre elaborado y 05 veces por semana fruta)

NOTA: El régimen de alimentación del Personal de Guardia debe ser diferente a la dieta completa de los pacientes en todos sus componentes. Se debe considerar que la dieta Hipoglúcida debe ser diferente a las demás dietas.

- Los alimentos proporcionados al personal de guardia deberán conservar la Temperatura adecuada a la hora de ser servidos.
- En caso se haga uso de microondas este será exclusivo en el área de comedor para el personal de guardia.

⇒ **Dieta completa e hiperprotéica (pacientes):**

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
Lácteo o yogurt Cereal con fruta 250cc Fruta entera o Jugo 250 cc Sandwich mejorado Sandwich débil	Entrada y/o Sopa Plato de fondo Fruta y/o postre Refresco de fruta 500 cc	Sopa Plato de fondo Fruta y/o postre Refresco de fruta o Infusión 500 cc
ADICIONALES Dieta Hiperprotéica: Lácteos, yogurt (250 cc), 02 claras de huevo o preparaciones a base de leche	ADICIONALES Dieta Hiperprotéica: Lácteos, yogurt (250 cc), 02 claras de huevo o preparaciones a base de leche	ADICIONALES Dieta Hiperprotéica: Lácteos, yogurt (250 cc), 02 claras de huevo o preparaciones a base de leche

⇒ **Dieta blanda, hiposérgica, Hiposódica, hipograsa y líquida:**

Desayunos:

Blanda/ Blanda Severa	Blanda sin residuos	Blanda mecánica	Hipoglúcida	Hiposódica	Hipograsa	Hiposérgica	Líquida Restringida	Líquida Amplia
Leche 250cc	Leche sin lactosa o Soya evaporada (dilución al 1%) 250cc	Leche 250cc	Leche Descremada s/ azúcar 250 cc	Leche Descremada 250cc	Leche Descremada 250cc	Leche Descremada o deslactosada 250cc		Muzamora débil 250cc
Cereal 250cc	Cereal colado 250cc	Cereal licuado 250cc	Cereal s/ azúcar 250cc	Cereal 250cc	Cereal 250cc	Muzamora 250cc		Cereal sin color
Sandwich Mejorado O Tostado O Pan de yema (según el caso)	02 Tostados c/componente proteico. Muzamora 250cc	02 claras cocidas o 40 gr de puré de pollo	01 Pan Integral c/componente proteico. Pan Integral débil: papa, aceituna, mantquilla Fruta Picada 150gr	01 Pan sin sal c/queso sin sal, tortilla, etc. Pan de sal c/mantequilla sin sal, papa, crema ácida de diferentes sabores, crema	01 Pan c/polo, 02 claras, pavia cocida, queso descrema do 01 Tostada c/ mermelada de diferentes sabores, o el Jugo 250cc (no cítricos)	01 pan o yema Mejorada (papa, queso descrema do, pavia cocida). Pan solo o tostada sola Jugo 250 cc ó fruta picada (no cítricos)	Infusión 200cc	Infusión 250cc
Sandwich débil o Tostado o Pan de yema (según el caso)								
Jugo o puré de fruta cocida 250 cc								

Almuerzos y comidas:

Blanda/ Blanda Severa	Blanda sin residuos	Blanda mecánica	Hipoglúcida o Hipocalórica severa	Hiposódica / severa	Hipograsa	Hiposérgica	Líquida Restringida	Líquida Amplia
--------------------------	---------------------	-----------------	-----------------------------------	---------------------	-----------	-------------	---------------------	----------------

Lic. Jovana Villacorta Cordero
 NUTRILOGA NUTRICIONISTA
 COT. 2024

**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

HOSPITAL DE BELLAVISTA

Sopa/Crema	Sopa	Sopa licuada	½ ración Sopa o 1 ración crema verduras	Sopa s/ceb o crema s/ceb	Sopa	Sopa	Caldo colado 200cc	Sopa de pollo 250 cc
Guiso			Salado de Verduras avelladas cocidas o frescas o Puré de Verduras (Mlanda)	Guiso	Guiso	Guiso s/ pescado s/ res		Mazamora 250cc
Cereal	Cereal	Cereal licuado	½ ración Cereal	Cereal s/ceb	Cereal	Cereal		Galatina 250 cc
Carné Molido	Carné sancochada/ Molido	Preso licuado	Carné/ Molido	Carné/ Molido	Carné (sancochada)	Carné guiso sin condimentos	Infusión 200cc	Infusión 250cc
Puré (Mlanda severa)	Puré sin leche	Puré de verduras	Ensalada (solo digesta completa)	Ensalada (cocida)/ Puré de verdura	Ensalada cocida o verduras saladas o soufflé de verduras	Verduras cocidas		
Pastre: Mazamora Mlanda severa/ puré de fruta cocida	Mazamora	Mazamora	Fruta picada (Fruta sancochada yonicer (Mlanda)	Fruta cocida puré	Fruta picada cocida (no mazamora)	Fruta cítrica (mandarina, naranja)		
Refresco/ Infusión 250 cc	Infusión 250 cc	Infusión 250 cc	Refresco/azúcar 250 cc	Refresco/ Infusión 250 cc	Refresco/ Infusión 250 cc	Refresco/ Infusión 250 cc		

⇒ **Alimentación complementaria I, II y III:**

Ración	Alimentación Complementaria de 6 a 8 meses (I) Consistencia Aplastada	Alimentación Complementaria de 9 a 11 meses (II) Consistencia Triturada	Alimentación Niños (III A) de 12 a 24 meses	Alimentación (III B) 25 meses a más
DESAYUNO	Cereal 10cc Calorías 300 Yema/Hígado/pollo (40g) Cereal/Tubérculos/Hortalizas + 1 cda. Aceite vegetal Formula maternizada continuación (dilución al 14%) 100cc Consistencia Calorías 200	Cereal 150cc Formula maternizada continuación (dilución al 14%) 150cc Pan yema (1 unidad) o Mantecquilla o pollo Calorías 300	Cereal 200cc Formula maternizada crecimiento dilución al 14% 200cc Sandwich Mejorado (1 unidad) Calorías 350	Cereal 250cc Leche estera evaporada (dilución al 14%) 200cc Sandwich Mejorado (1 unidad) Sandwich de fé (1 unidad) Calorías 300
ADICIONALES	Mazamora o formula maternizada continuación ó formula maternizada continuación (dilución a 14%) 150 cc	Mazamora o formula maternizada continuación ó formula maternizada continuación (dilución al 14%) 150 cc	Formula maternizada crecimiento (dilución al 14%) mazamora con formula 200cc	Mazamora con refuerzo proteico o leche o postre a base de leche 200cc
ALMUERZO	Papilla con: Cereal/Tubérculos/Hortalizas Yema/Hígado/pollo (40 gr) + 1 cda. Aceite vegetal Mazamora de fruta Calorías 300	Papilla con: Cereal/Tubérculos/Hortalizas Yema/Hígado/pollo (50g gr) + 1 cda. Aceite vegetal Mazamora de fruta Calorías 350	Cereal Guiso y/o Guarnición Producto de origen Animal (60 gr alimento proteico ó pieza de pollo) Mazamora fruta Calorías 500	Sopa 120cc Cereal Guiso y/o Guarnición Producto de Origen Animal (pieza ó 60 gr alimento proteico) Mazamora fruta Calorías 260
ADICIONALES	Mazamora o formula maternizada continuación ó formula maternizada continuación (dilución a 14%) 150 cc	Mazamora o formula maternizada continuación ó formula maternizada continuación (dilución al 14%) 150 cc	Formula maternizada crecimiento (dilución al 14%) ó Mazamora con formula 200 cc	Mazamora con refuerzo proteico ó leche ó postre a base de leche 200 cc
CENA	Papilla con: Cereal/Tubérculos/Hortalizas Yema/Hígado/pollo (40g) + 1 cda. Aceite vegetal Mazamora de fruta Calorías 300	Papilla con: Cereal/Tubérculos/Hortalizas Yema/Hígado/Pollo/ Carné molido/Pescado (50g) + 1 cda. Aceite vegetal Mazamora de fruta Calorías 350	Cereal Guiso y/o Guarnición Producto de Origen Animal (pieza de pollo ó 60 gr alimento proteico) Mazamora fruta Calorías 500	Sopa 120cc Cereal Guiso y/o Guarnición Producto de Origen Animal (pieza ó 60 gr alimento proteico) Mazamora fruta


 Dr. Oscar Villacorta Cerro
 PROMOTOR COORDINADOR



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

HOSPITAL DE BELLAVISTA

ADICIONALES	Formula maternizada continuación (dilución al 14%) 150 cc	Formula maternizada continuación (dilución al 54%) 150 cc	Formula maternizada crecimiento ó maizamorra con formula 200 cc	Calorias 700 Maizamorra con refuerzo proteico ó leche ó postre a base de leche 200cc.
LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA I, II, III DEBEN TENER LA DENSIDAD ENERGÉTICA MAYOR DE 1 DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL NIÑO DADO POR FACTORS				

Se proporcionará Cereal Infantil Fortificado ya sea en la alimentación complementaria I, II, III aquellos niños que requieran un complemento nutricional indicado por la nutricionista la frecuencia, horario y volumen.

Este régimen será distribuido en 5 o 6 horarios al día (3 comidas principales y 3 adicionales).

El puré de Papa amarilla, yuca camote, olluco, etc será prensado. **No se aceptarán papillas ni purés "LICUADOS", todo deberá ser aplastado con tenedor.**

Las papillas deben ser de diferentes tipos de verduras u hortalizas a diario dando las características físicas: sabor agradable, olor agradable, temperatura tibia, consistencia semisólida o sólida, color variado (como puré de zanahoria, espinaca, etc.) Tanto en el momento del almuerzo y comida.

Agregar la cucharadita de aceite a la papilla minutos antes de la distribución en su misma charola.

Las fórmulas lácteas serán solicitadas para alimentación complementaria I, II y III en volumen de 150 cc a 200 cc. según indicación del médico y/o nutricionista del Hospital, las cuales no generaran costo adicional al hospital.

En caso se requiera fórmulas lácteas para niños en edad de 01 a 05 años serán solicitadas según indicación del médico y/o nutricionista del Hospital, las cuales no generaran costo adicional al hospital.

- ❖ En la alimentación complementaria, no está permitido el servido de sopas, caldos o infusiones salvo indicación del Pediatra o nutricionista del hospital.
- ❖ Todos los pesos de los productos cárnicos son estimados como peso cocido.
- ❖ Para la dieta de niños de 25 meses a más se ofertará en aves, solo piernas de pollo.
- ❖ Los adicionales de la alimentación complementaria I, II, III serán en los horarios 10 a.m., 3pm, 7p.m. que no representara costo adicional al hospital.

NOTA:

- ❖ Las dietas Hipoglúcida o hipocalóricas se utilizará como reemplazo del azúcar al edulcorante natural (en caso sea requerido por el nutricionista del hospital).
- ❖ Los jugos en general se ofertarán a temperaturas adecuadas, y deben ser variados de acuerdo a la estación.
- ❖ La frecuencia de preparaciones con carne picada será 02 veces al mes; 01 vez en el almuerzo y 01 vez en la comida de pacientes.
- ❖ Cada dieta de paciente debe salir del área de Nutrición con su indicador especificando: Apellidos, N° de cama, abreviatura de


 Lic. Lorena Vilcaza Quiroz
 ODONTOLOGA NUTRICIONISTA
 CNP 7589



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA

- la dieta correspondiente. Utilizando el Reporte de Dietas obligatorio para cada paciente.
- ♦ La dieta completa para pacientes no debe ser igual al de la dieta blanda.
- ♦ Las dietas blandas sin residuos y sin lactosa se utilizará como producto proteico leche sin lactosa o soya (envasada).

RACIONES DIETOTERAPEÚTICAS

- ♦ Comprenden los regimenes: Blando, Hipoglúcida, Hiposódico, Hipograso, Hipoalérgica, Hiperprotéico, Alimentación complementaria, etc. los insumos para las preparaciones adicionales, en cualquiera de estos regimenes estarán incluidos en el costo de la ración diaria porque forma parte de la prescripción dietética. Igualmente, esto regirá para los 2 litros de infusión (boldo, anís, manzanilla, etc.) distribuidos a cada uno de los pacientes, en dos horarios mañana (10 am), tarde (3pm)
- ♦ Las raciones sólidas y líquidas solicitadas para el desayuno, almuerzo y cena de pacientes de Emergencia (Pediátrica, Adulto), UCI, Cuidado Críticos, Aislados, código Blancos y los ingresos diferentes a los solicitados previamente; serán distribuidos en envases con tapa, y con sus respectivos vasos y cubierto descartables biodegradables.
- ♦ No se aceptarán la entrega descartable en aquellos pacientes que el nutricionista del Hospital no haya indicado.

RACIONES ENTERALES/SUPLEMENTOS.

- ♦ Las raciones serán elaboradas y distribuidas previo acuerdo con el nutricionista del Hospital, considerando el número de tomas y volumen total de fórmula; la dilución y el horario de distribución.
- ♦ Las Fórmulas a utilizar serán entregados por la empresa: Formulas Poliméricas y Formulas Especializadas por patología (Diabetes, Insuficiencia Renal, Insuficiencia Respiratoria, Cirrosis Hepática y/o trastornos Hepáticos, etc); Formulas Elementales Poliméricas y Monoméricas, Módulos Calóricos y Módulos Proteicos.
- ♦ La contabilidad de la cantidad de Fórmula Polimérica y Especializada consumida se realizará de acuerdo al volumen de fórmula (un litro) y concentración de fórmula (20% a 23%) utilizada. Así mismo la cantidad de Módulos proteico y calóricos consumida será de acuerdo a la cantidad de polvo (gramos) utilizado; según indicaciones del nutricionista del Hospital.
- ♦ El monto a pagar por el consumo de la fórmula Enteral será por volumen de un litro y la concentración de fórmula, dicho monto será diferenciado por el tipo de fórmula a utilizar, el cual será determinado por la Unidad de Logística de la OGESS HUALLAGA CENTRAL – UE 402 previo estudio de mercado.
- ♦ El monto a pagar por el consumo de Modulo Proteico y Calórico será por volumen de gramos, dicho monto será diferenciado por el tipo de fórmula a utilizar, el cual será determinado por la Unidad de Logística previo estudio de mercado.
- ♦ Las fórmulas serán distribuidas en recipientes esterilizadas, de acuerdo al horario establecido por la Nutricionista del Hospital.


Dra. J. María Villavieja Cárdenas
BIOQUÍMICA NUTRICIONISTA
CNP 7135



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
 HOSPITAL DE BELLAVISTA

Tipo de fórmula	Volumen de fórmula para contabilidad	Concentración de Fórmula (en polvo)	
		Al 18%	Al 23%
Fórmula Polimérica	1000 ml	180g	230gr
Fórmula Especializada según patología	1000 ml	180g	230g

Tipo de fórmula	Volumen de fórmula para contabilidad	Concentración de Fórmula (en polvo)	
		(medida)	nutriente
Módulo Proteico	1000 gr	12gr	6.4 - 10 gr de proteínas
Módulo Calórico	1000 gr	12 gr	45 calorías

⇒ **Frecuencia del entremés del desayuno:**

Sándwich mejorado*

ENTREMÉS	FRECUENCIA
1 unidad de huevo (tortilla y duro)	2 vez por semana
40g pollo	1 vez por semana
40g pavita	1 vez por semana
60g Asado	1 vez por quincena
40g lomo de carne	1 vez por semana
40g lomo de pollo	1 vez por semana
40g filete de atún	1 vez por quincena
40g Hamburguesa	1 vez por quincena
-Carnes y quesos procesados (chorizos, rellenos, salchicha, quesos fundidos, hot dog, etc. 40gr,	1 vez por quincena
-Tortilla de verduras	1 vez por quincena
-70g chicharrón de cerdo c/zarza, etc.	1 vez por quincena

Nota: Los pesos indicados para los productos cárnicos son en cocido, no en crudo.

Sándwich Débil *

ENTREMÉS	FRECUENCIA
Mantequilla	1 vez por semana
Mermelada	1 vez por semana
04 aceitunas negras y/o verdes	2 veces por semana
Manjar	1 vez por semana
Palta 40g	2 veces por semana
50g. queso fresco	1 vez por semana

Nota: Se puede adaptar a otras dietas.

Nota Importante:

- ◆ En el horario del almuerzo y cena del personal de guardia se proporcionará refresco y/o infusión, a libre demanda las veces que sea necesario y lo requiera el personal de guardia.
- ◆ Se presentará 02 opciones en el plato de fondo del almuerzo para el personal de guardia; la segunda opción a ofertar será ración entera.
- ◆ El almuerzo de personal de guardia se aceptarán 03 picados cárnicos al mes ejemplo: lomo saltado, picante de carne, ají de pollo, mondonguito, etc. (utilizando el gramaje indicado); previa evaluación


 Dr. Abel Luis Villatoro Cruz
 NUTRILOGO NUTRICIONISTA
 CNP 7589



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
 HOSPITAL DE BELLAVISTA

de minuta de menú para el personal de guardia revisado y aprobado por el nutricionista del hospital.

- ❖ En la cena del personal el plato de fondo será ración entera como indica el gramaje respectivo.
- ❖ La programación de la dieta completa no debe ser igual a las dietas blandas, cada preparación debe ser individual. El concesionario será penalizado en caso no se cumpla con dicha indicación.
- ❖ Los refrescos y postres serán de fuente natural y no de sobres (procesados).
- ❖ Cada quincena se ofertará una Sopa Fuerte en la cena, ejemplo: Caldo de Gallina. Para lo cual el contratista deberá contar con platos hondos especiales para el caldo de Gallina como plato fuerte.
- ❖ Los postres serán de buena consistencia: arroz con leche, leche asada, crema volcada, mazamorra de calabaza, tartaletas, helado, torta helada, arroz zambito, compotas, mazamorras, etc. 2 veces por semana.
- ❖ Se proporcionará yogurt en la temporada de verano con la frecuencia de 4 veces a la semana, en la cantidad especificada como producto lácteo.
- ❖ En ocasiones especiales como: Semana Santa, Día de la Madre, Día del Padre, Día de la Medicina, Día del Nutricionista, Novedad, Aniversario Patrio, del hospital de Bellavista, etc. Las dietas completas serán mejoradas elaborando preparaciones especiales como: Chicharrón, Pachamanca, Pavo, Parrillada, etc. sin que ello implique mayor costo del menú para el Hospital
- ❖ Se ofertará una vez al mes una sola opción tipo buffet con una presa entera de cárnico y tres guarniciones diferentes.
- ❖ Se suministrará dietas específicas para el personal de guardia que lo requiera.
- ❖ Para la Dieta Completa del Personal de Guardia la frecuencia de frutas en el horario de almuerzo, comida y cena; debe ser 5 veces por semana frutas entera y 2 postres por semana.
- ❖ El Contratista en el almuerzo del Personal de Guardia dará 3 entradas diferentes y 4 sopas diferentes, durante la semana, una por cada día de la semana (temporada de invierno) y 6 entradas frías diferentes y 01 sopa o crema, durante la semana, una por cada día de la semana (temporada de verano).
- ❖ Todas las bebidas frías serán preparadas con agua hervida fría nunca con agua cruda.
- ❖ El Contratista mantendrá 01 bidón de agua fresca en el comedor, siendo en el verano de cambio diario y en invierno para utilidad de 02 días máximo.

➔ **LOS INSUMOS PARA LAS PREPARACIONES DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS DEBEN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN BASE A LAS NORMAS EMITIDAS EN DECRETO SUPREMO N° 007-95-SA:**

CÁRNICOS	VISCERAS	PESCADO	LECHE	AVES (POLLO, GALLINA, PAVO)
Frescos y/o congelados de primera calidad.	Frescos y/o congelados, de primera calidad.	Frescos y/o congelados, de primera calidad.	Leche entera evaporada o fresca pasteurizada, aptos para el consumo humano	Frescos y/o congelados, de primera calidad clase "A" aptos para el consumo humano.
FRUTA	VERDURA	MENESTRAS	FIDEOS	GRASAS



Lic. José Luis Villacorta Carhuay
 BIOMATÉDICO NUTRICIONISTA
 CNP 7159

**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA**

Frescos y/o en conservación de primera calidad.	Frescos y/o en conservación de primera calidad.	De primera calidad.	De trigo primera calidad para el consumo humano.	De origen 100% vegetal, primera calidad aptos para el consumo humano.
---	---	---------------------	--	---

N°	PRODUCTO	PESO NETO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FRECUENCIA
01	Carne de res	Guiso - Acadós 150g Salado 120 g. Sopas 40g Lomo(gan) 40g	Fresca. Pupa de primera calidad nacional. Apariencia Marmórea, sin grasa sin nervio, carente de puntos hemorrágicos. Superficie brillante al tacto. Con certificado de calidad del canal de procedencia o la autorización SENASA	10 veces por semana
02	Pollo	200-220g Sopa 40g	Fresco sin grasa, con hueso, sin golpes, ni moretones. Con certificado de calidad.	17 veces por semana
	Galina	Ají de gallina 115g 200-225g Sopa 40g	Peso pollo mínimo s/menudencia 1.80 kg a 2.00 kg (08 presas) Cado de Gallina (plato fuerte mínimo s/menudencia 1.80 kg a 2.00 kg (08 presas)	1 vez al mes época invierno
03	Pescado	Sopa 40g Pescado entero 200gr	Blanco y pescado con un alto contenido de ácidos grasos poliinsaturado. Fresco con certificación sanitaria del Terminal	2 veces por semana
04	Anchoveta o pata	Hamburguesa 80gr Hot dog 30gr Entrada 80gr	Fresco o congelado, con olor característico a mar. Procedencia del IPT con su registro sanitario.	1 vez por mes.
05	Conserva de pescado	Sándwich 40g Entradas 40g	Filete o lomo de marca, registro sanitario sin abolladuras. Registro sanitario.	Según programación
06	Nigado de res	150g	Pieza entera congelada, limpio, color y olor característico. Todo producto importado debe ser autorizado por SENASA.	4 veces al mes
07	Mondongo	Guiso 160gr Sopas 40g	Congelado. Todo producto importado debe ser autorizado por SENASA.	4 veces al mes
09	Ravita filete o Medallón de pavo pechuga	120g-200g respectivamente	Congelada. Pieza fresca, pupa, sin golpes de textura firme y libre de grasa. Extra seleccionado color y olor característico. Limpio de moretones y pitrafas. Registro sanitario.	1 veces por semana
10	Carne de Cerdo	Adobos 180g Chicharrón 200g Chuleta 200gr	Porcino nacional. Fresca limpia sin pellejo, de acuerdo a la preparación. Con registro sanitario emitido por el canal.	2 vez por quincena (dieta completa y personal de guardia)
11	Huevo	60g Arroz chaufa 20g Pastel 30g Sopas/ Tortilla 15g Relleno 8g	Libre de impurezas, fresco. Rosado, limpio y cáscara entera.	Según programación
12	Menestras	60 - 70g Sopas 20g Ensaladas 40g	Grano entero, primera calidad. Sin impurezas.	2 por semana (personal guardia y completa de pacientes)
13	Leche Evaporada Entera, Descremada, deslactosada	125cc bebida Puré o ajíaco 30 ml Postres 40 ml. Mazamorra 40 ml Sopa, salsa 25 ml	Registro sanitario, fecha de vencimiento. Vigente mínimo 2 meses. Fortificada con HIERRO.	Ver Cuadro de Frecuencia de preparaciones. Descremada según tipo de dieta. Dilución 1:1

Dr. José Luis Villacorta Cuetrago
 BIOMÓLOGO NUTRICIONISTA
 C.R. 7589

**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

HOSPITAL DE BELLAVISTA

14	Yogurt	250cc	Presentación en frasco de 1 litro. Registro sanitario DIGESA, fecha de vencimiento vigente.	En estación de verano (personal guardia)
15	Queso fresco pasteurizado	Sopa 10g Sándwich 10g Salsas 25g Guisos 20g	Pasteurizado, rotulado y etiquetado con registro sanitario, y fecha de vencimiento.	2 por semana (desayuno)
16	Aroz	100g Sopas 20g Aguadito 30 Postre 25g Arroz c/pollo 150g	Grano entero, lustroso, libre de impureza, clase superior. Registro sanitario.	Diario
17	Avena	Desayuno 20g Sopas 15g Postre 25g	Hojuelas enteras de color característica, libre de impurezas. Envasado con registro sanitario, fecha de vencimiento.	Diario
18	Fideos	Sopas c/verduras 20g Sopa solo 30g Tallarines 125g	Corteza de color característico, sin impurezas, de buena calidad. Envasado con registro sanitario, fecha de vencimiento.	De acuerdo a la programación
19	Harina de trigo	Arrozados 12g Tortaja, pastel 20g Mazamorra, sopa crema 25g Apanado 6g Papa rellena 10g Espesár, cuscus, broster 4g	La harina puede ser blanca o de un color crema suave. Olor normal de la harina ligero y agradable. Libre de impurezas. Su gusto tiene que ser a cola fresca. No debe presentar una coloración ligeramente azulada es normal y advierte sobre el inicio de una alteración.	De acuerdo a lo programado
20	Mote pelado	Sopa 30g Champú 20g Guisos 60	Grano entero, lustroso, libre de impureza. Registro sanitario.	De acuerdo a lo programado
21	Molona	Sopas 12g Postre 15 Compacta 5g	Envasado con registro sanitario, fecha de vencimiento.	De acuerdo a lo programado
22	Polenta	Sopas 20g Guiso 60g	Envasado con registro sanitario, fecha de vencimiento.	De acuerdo a lo programado
23	Quinua	Sopas 15g Chupes y postres 20g Guisos c/arroz 25g Guisos s/arroz 60g	Grano entero, lustroso, libre de impureza. Registro sanitario.	De acuerdo a lo programado
24	Pan francés e Integral	30-60g Ají de gallina 30g Croquetas, cocopa 9g Salse de mani 3g	Corteza de color caramelo claro, consistencia quebradiza, miga blanda, elástica, tipo esponjoso, olor característico, sin bromuro de potasio.	De dos veces a la semana
25	Pan de yema	35-40g	Corteza de color caramelo claro, consistencia suave, miga blanda, elástica, tipo esponjoso, olor característico, sin bromuro de potasio.	De dos veces a la semana
26	Tostadas	2 unidades por ración	De primera calidad, envasadas, con registro sanitario, fecha de vencimiento, paquetes de 06 a 12 unidades.	De tres veces a la semana
27	Papa fresca	Sopa crema/ají gallina/estofado/ guamición 150g Ensalada mixta 55g Causa/ papa rellena 200g Saltado 150g Ajacuyucro 155g Cazuela/aguadito 35g Puré/trito 200g	Buen estado de madurez, sin ataque de insecto, sin parásitos en la parte interna y externa.	De acuerdo a lo programado
28	Papa seca	Carapulcra c/arroz 60g Carapulcra sin arroz 80g	Seca, de papa amarilla. Bolsas de polietileno y/o papel, herméticamente cerradas. Calidad de primera, color amarillo cristalino, uniforme, granulado, Libre de impurezas. Registro Sanitario vigente.	De acuerdo a lo programado


 Lic. Néstor Ricardo Castro
 Bromatólogo MS¹ RUC⁰ 0514
 CNP 1547



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

HOSPITAL DE BELLAVISTA

			de madurez satisfactorio, Homogeneidad.	
45	Maracuyá	Re fresco 50g	Presentar Madurez, No Golpeada, Sin ataques de Insecto, No presentar Estado de Fermentación.	Según temporada.
46	Membrillo	Con cereal 30g Computa 50g	Presentar Madurez, No Golpeada, Sin ataques de Insecto, No presentar Estado de Fermentación.	Según temporada.
47	Melón	250 g. Neto Jugo (200 g) Ensalada (50 g)	Consistencia firme, aspecto fresco, estar exentos de plagas estar exento de humedad externa anormal, presentar grado de madurez satisfactorio según la naturaleza del producto.	Según temporada.
48	Naranja	Postre 250g Ensalada (30 g) Jugo 4-5 unidades por vaso volumen 250 ml.	Consistencia firme, sanos, limpios, exentos de magulladuras, exentos de plagas, coloración típica de la Variedad.	Según temporada.
49	Pera	160 gr	Presentar estado de madurez Sanos, limpios	Intercambiar con las frutas de acuerdo a la estación.
50	Mítano de Seda	170 g.	Enteras, consistencia firme, sin magulladuras, exento de daño causado por plagas, madurez satisfactoria.	Según programación
51	Plátano de la Isla	150 g.	Enteras, consistencia firme, sin magulladuras, exento de daño causado por plagas, madurez satisfactoria.	Según programación
52	Sandía	300gr Bruto	Grado de Madurez Satisfactorio,	Según temporada
53	Uva Blanca, Negra	200 g. Bruto	Sanos, limpios, aspecto fresco, exento de plagas	Según temporada.
54	Granadilla	160 g.	Exentos de Magulladuras, exentos de plagas, grado de madurez satisfactorio.	Según temporada.
55	Cruela	150 g.	Exento de plagas, sanos, limpios grados de madurez satisfactorio	Según temporada.
56	Tuna	150 g.	Estar enteras, consistencia firme, aspecto fresco, exenta de espinas, exentas de manchas, exenta de daños.	Según temporada.
57	Papaya	Jugo (200 g) neto Ensalada (50 g) neto Natural (200 g) neto	Consistencia firme, exenta de magulladura, aspecto fresco, estar exento de olor y sabor extraño, presentar grado de madurez satisfactorio, según la naturaleza del producto., grado madurez satisfactorio.	Según programación
58	Piña	Jugo 200 g (Neto) Ensalada 50 g Natural 170g neto Cereal 53g	Aspecto Fresco, sin deterioro Estar exentos de plagas, manchas pronunciadas, estar exentas de olor, sabor extraño, presentar grado de madurez satisfactorio.	Según programación
59	Guarábana	Jugo 150 g	Aspecto Fresco, sin deterioro Estar exentos de plagas, manchas pronunciadas, estar exentas de olor, sabor extraño, presentar grado de madurez satisfactorio.	Según temporada

Nota importante:

- o Otros productos que no han sido considerados se ajustarán según la Tabla de Clasificación de Alimentos para servicios de alimentación colectiva del MINSA (INS- CENAN).
- o Los productos que vayan a ingresar al hospital deben ser revisados por el nutricionista del hospital y el nutricionista de la empresa.



Lic. José Luis Villacorta Córdova
BROMATOLOGO NUTRICIONISTA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA

- o Otros Productos no detallados deberán corresponder a niveles similares de primera calidad.
- o Está prohibido el uso de alimentos adulterados, contaminados o falsificados, así como el uso de alimentos guardados.
- o Igualmente se prohíbe el uso de alimentos sobrantes o rechazados. El Concesionario será responsable civil y penalmente de cualquier daño que pudiera ocasionar.
- o los alimentos serán utilizados de acuerdo al tipo de dieta, considerando el ESQUEMA DIETÉTICO.
- o La dosificación para ensalada de fruta será con un gramaje de 200gr.
- o Los certificados requeridos y facturas deben estar disponibles en cualquier momento para su inspección.
- o Luego de recepcionada la materia prima, se almacenarán según las características de cada insumo. Todo movimiento se registrará en una tarjeta visible de manera obligatoria (kárdex manual o automático) y cumplirá el principio de PEPS (lo primero que ingresa es lo primero en salir).
- o Los productos dentro de la cámara de refrigeración deben estar ordenados y rotulados con fecha de ingreso (no abarrotados) para permitir la correcta distribución del frío.
- o La materia prima de origen animal (carnes, aves, huevos, pescado, lácteos embutidos etc.) se almacenarán a menos de 5° centígrados.
- o Las carnes congeladas que no se utilicen de inmediato, se conservarán en cámaras de congelación a temperaturas igual o inferior a -18°C.

⇒ **Programación de las raciones alimenticias:**

Se entregará al Nutricionista del Hospital el régimen de alimentación Mensual con la firma del nutricionista del Concesionario con 15 días de anticipación para su aprobación según crea conveniente; sin la aprobación de la misma no procederá a la elaboración de las raciones.

⇒ **Condiciones de la prestación del servicio:**

- a) Los horarios del suministro de raciones iniciarían y concluirán, como sigue:

Personal del Hospital:

- o Desayuno : 07:00 – 9:00 a.m.
- o Almuerzo : 12:15 – 03:00 p.m.
- o Cena : 07:00 – 9:30 p.m.

Pacientes Hospitalizados:

- o Desayuno: 06:30 – 7:00 a.m.
- o Almuerzo: 12:00 – 12:30 p.m.
- o Cena : 06:00 – 06:30 p.m.
- o Fraccionados: 10:00 a.m., 3:00 p.m., 7:00 p.m. y 9pm

Con una tolerancia de 10 minutos luego se procederá a considerar como incumplimiento poniendo a consideración como falta y asociarlo a penalidad. El horario podrá ser modificado previo análisis de la parte usuaria y comunicado a la empresa.


Lic. Jose Luis Villacorta Carispaqui
BIOQUÍMICO NUTRICIONISTA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA

- El personal del Hospital presentará el fotocheck y/o DNI respectivo y firmará la lista de raciones donde figuren sus nombres que luego servirá para la consolidación mensual y el pago respectivo.
 - El contratista es responsable de la entrega de las raciones a los comensales a quienes corresponde previa identificación. Sólo será cancelada, aquellas raciones atendidas al personal.
 - En el caso de pacientes el suministro de raciones se realizará previa solicitud del Nutricionista o del personal profesional (enfermero, obstetra o médico) este último en el formato: "Solicitud de Dietas".
 - El Contratista debe coordinar permanentemente con el área de Nutrición y Servicios Generales del Hospital aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- b) **Almacén:** el concesionario implementará el almacén con equipos mínimos, como baldes de plástico, armarios forrados con material antivibración, tarimas, etc, indispensables y realizará la limpieza y desinfección de acuerdo a su cronograma.
- El ingreso de alimentos al hospital será exclusivamente por la puerta N° 02.
 - El ingreso de alimentos al hospital será los horarios de 08:00am a 11:00 a.m. como mínimo 03 veces por semana (alimentos secos, frescos: frutas, verduras, legumbres, tubérculos, yogurt, queso, embutidos, etc.), y el ingreso de carnes y vísceras ingresarán de lunes a sábado en horario de 08:00 a 11:00 a.m., transportados en envases idóneos con hielo para mantener la temperatura óptima de traslado.
 - después de este horario no se podrá ingresar alimentos previa autorización del área de nutrición en coordinación con la Administración del Hospital, caso contrario asumirá las penalidades correspondientes.

5.4. PLAN DE TRABAJO:

El Plan Operacional Anual del Servicio contendrá entre otros los siguientes documentos y procedimientos. Este plan será presentado por el concesionario.

- ✓ Plan de Dietas según las directrices que emanen de la unidad de Nutrición y dietética.
- ✓ Manual de organización y funciones.
- ✓ Manual de normas y procedimientos basado en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico.
- ✓ Manual y programa de buenas prácticas de manipulación de alimentos (BPM), que contenga las medidas higiénicas a ser aplicadas en la cadena o proceso de elaboración y distribución de alimentos destinados a asegurar su calidad sanitaria e inocuidad.
- ✓ Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), que incluya los procedimientos de limpieza y desinfección de instalaciones, ambientes, equipos, mobiliarios de cocina, utensilios, superficie de trabajo, entre otros con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada hacia los alimentos.


José Luis Villacorta Carvajal
BIOMATOLOGO NUTRICIONISTA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
 HOSPITAL DE BELLAVISTA

- ✓ Programa de capacitación de manera mensual para el personal del servicio, deberá contener cronograma y temario.
 - ✓ Libro de reclamaciones para los comensales
- Al respecto, de acuerdo a la naturaleza del servicio, se podrá requerir la presentación de un plan de los planes de trabajo, para lo cual deberá delimitarse el contenido, condiciones y la oportunidad de su entrega.

5.5 . RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR:

Materiales e insumos a utilizar deberán ser proporcionados por la Empresa para el trabajo de alimentación y nutrición, las cuales serán de distintas clases, como:

UNIFORME DE PERSONAL DE alimentación y nutrición

a) VARONES:	b) DAMAS:
Pantalón largo COLOR CLARO	Pantalón largo COLOR CLARO
Chaqueta con manga mínimo 3/4 de color claro	Chaqueta con manga mínimo 3/4 de color claro
Gorra de tela gruesa para el cabello y utilizando cofias	Gorra de tela gruesa para el cabello y utilizando cofias
Mascarilla	Mascarilla
Guantes de nitrilo con refuerzo resistente al corte	Guantes de nitrilo con refuerzo resistente al corte
Botín o Calzado de Seguridad, antideslizante, de alta resistencia y cómodos para el desplazamiento diario. Color claro.	Zapatillas de Goma o Calzado de Seguridad, antideslizante, de alta resistencia y cómodos para el desplazamiento diario.
Guantes de jebe de nitrilo o jebe	Guantes de jebe o nitrilo (no se permite implementos como anillos, pulseras, aretes, reloj)
Camisa y/o polo COLOR CLARO	Blusa y/o polo COLOR CLARO

El supervisor también empleará el uniforme de la Empresa, pudiendo ser diferente al del personal operativo.

UNIFORME DEL PERSONAL QUE INGRESARÁ AL CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- ⇒ Pantalón largo.
- ⇒ Chaqueta o camisa.
- ⇒ Gorra gruesa.
- ⇒ Respirador contra aerosoles sólidos de alta eficiencia y válvula de exhalación, que cuente con una certificación internacional.
- ⇒ Guantes de nitrilo, con refuerzo, resistente al corte.
- ⇒ Botas de PVC, impermeables, antideslizantes, resistentes a sustancias corrosivas, color claro, preferentemente blanco y de caña mediana.
- ⇒ Mándil de PVC impermeable.

Productos e insumos a utilizar:

Deberán ser proporcionados por la Empresa para el proceso de elaboración de alimentos, las cuales serán de distintas clases, como:


 Adolfo Luis Wilberto Carrasco
 IRONATOLOGO NUTRICIONISTA
 CNP 7587



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA

El catálogo de productos/alimentos utilizados para la empresa requiere la aceptación del Hospital con antelación al inicio de la prestación del servicio y debe satisfacer las necesidades y objetivos del Hospital objeto del concurso.

La codificación y descripción de cada una de las partes de las materias primas a utilizar, aplicadas a cada receta y menú, se ajustará a la descripción de calidad y presentación comercial para cada materia prima que será utilizada siguiendo las normas técnicas peruanas a Codex alimentario (en su caso).

El catálogo constara de los siguientes apartados (siguiendo la clasificación del registro sanitaria de alimentos):

- o Carnes y derivados cárnicos, aves y caza.
- o Pescados, crustáceos, moluscos y derivados.
- o Huevos y derivados.
- o Leche y derivados.
- o Grasas comestibles.
- o Cereales.
- o Leguminosas.
- o Tubérculos.
- o Harinas y derivados.
- o Hortalizas, verduras, setas, frutas y derivados.
- o Edulcorantes naturales y derivados.
- o Condimentos y especias.
- o Alimentos estimulantes y derivados.
- o Platos preparados y/o precocinados, preparados alimenticios bajo fórmula específica y para regímenes especiales.
- o Aguas de bebida y hielo.
- o Helados.
- o Bebidas no alcohólicas.
- o Aditivos, aromas y coadyuvantes tecnológicos.

Los insumos o productos deben ser usados en cantidad de acuerdo a la necesidad del servicio, así como la implementación de insumos para el buen funcionamiento del servicio en la cual esto sea informado en la estructura de costos de manera mensual adjuntado en el informe.

5.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

- ⇒ El Hospital para la prestación del servicio asignará al contratista en cesión de uso y bajo inventario, la planta física (instalaciones), equipos, mobiliario y facilidades para la prestación del servicio.
- ⇒ El Hospital entregara al concesionario del servicio los Equipos y Materiales, los mismos que serán considerados en las bases como *alquiler de la infraestructura y equipamiento, incluyendo el uso de consumos de servicios básicos como energía, agua, internet, entre otros, así como depreciación de lo mencionado en un costo del 10.00% mensual del valor de la facturación con la finalidad de que cubra además el costo de mantenimiento, pago de servicios básicos y depreciación de equipos, entre otros, la cual será descontado de la facturación mensual que realice la empresa.*
- ⇒ A la firma del contrato con la empresa seleccionada se realizará el inventario y entrega mediante acta de los ambientes y equipos a utilizar durante el servicio.
- ⇒ Además del equipamiento que forma parte de los bienes de capital de la institución que van hacer usados en las actividades del servicio por el concesionario se considerará un porcentaje de descuento en el contrato.


Lic. José Luis Villacorta Carisapal
NUTRICIONISTA
CNE 7589

**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

HOSPITAL DE BELLAVISTA

CONSULTORIOS	CANTIDAD	BÍENES Y EQUIPOS
VESTUARIO PERSONAL	3	Lavatorio de cerámica vitrificada, AF, de 20" x 18", control de codo o muñeca
VESTUARIO PERSONAL	3	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxómetro
VESTUARIO PERSONAL	3	Salida de ducha de agua fría
VESTUARIO PERSONAL	3	Sumidero de bronce cromado para ducha
VESTUARIO PERSONAL	3	Especo adosado marco metálico de 40 x 60 cms.
VESTUARIO PERSONAL	2	Jabonera cromada con dispensador para jabón líquido
VESTUARIO PERSONAL	3	Jabonera de loza para ducha
VESTUARIO PERSONAL	3	Porta rollo de papel higiénico de loza
VESTUARIO PERSONAL	4	Papelera de plástico con tapa y ventana batible
VESTUARIO PERSONAL	3	Banco de madera para desviste.
VESTUARIO PERSONAL	3	Percha metálica de pared con 4 ganchos.
DEPOSITO DE RESIDUOS	3	Cilindro de plástico con tapa de válvén 140 lbs.
DEPENSA	3	Estantería de Acero Inoxidable de 4 niveles regulables de 1500x610x1900mm
CAMARA DE CONSERVACION	1	De 2.75 x 2.50 m
CAMARA DE CONGELACION	1	De 2.85 x 2.50 m
ANTECAMARA	1	De 2.85 X 2.10 m
RECECCION Y CONTROL	1	Reloj eléctrico de pared
PREPARACION PREVIA	1	Lavadero de acero inox. 18" x 70" con dos pozas y 2 escurrideras.
PREPARACION PREVIA	1	Mesa de trabajo central c/repisa inferior de 1500x600x900mm
PREPARACION PREVIA	1	Mesa de trabajo mural c/desconche de 1200x600x900mm -
PREPARACION PREVIA	1	Refrigeradora eléctrica de 3.8 pies cúbicos
COCINA GENERAL	2	Lavadero de acero inox. 18" x 70" con dos pozas y 2 escurrideras.
COCINA GENERAL	1	Lavamanos mural c/ mando a pedal de 600x650x850mm
COCINA GENERAL	1	Cocina industrial a gas de 4 hornillas de 800x900x900mm
COCINA GENERAL	4	Marmita directa a gas de 20 lbs de 900x900x850mm
COCINA GENERAL	1	Carro para transporte de bandejas
COCINA GENERAL	1	Campana extractora central tipo isla de 3400x2400x400mm equipada
COCINA GENERAL	1	Freidora de papas a gas
REPOSTERO	1	Lavamanos mural c/ mando a pedal de 600x650x850mm
REPOSTERO	1	Carro transportador de platos
REPOSTERO	1	Módulo neutro para entradas con dobles repisa superior 1200x750x900mm
REPOSTERO	1	Módulo neutro para bebida de 1000x750x900mm
LAVADO DE VAJILLAS	1	Lavadero de acero inox. 18" x 70" con dos pozas y 2 escurrideras
LAVADO DE OLLAS	1	Lava fonda de 3 pozas con escurridero y ducha mural
STAR DE RECEPCION DE COMIDA	1	Carro para transporte de bandejas
LAVADO VAJILLAS DE PACIENTES	1	Campana extractora mural de 1000x900x400mm equipada
SERV. HIG. HOMBRES	1	Lavatorio de cerámica vitrificada, AF, de 20" x 18", control de codo o muñeca
SERV. HIG. HOMBRES	1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxómetro


 Dr. Jose Luis Bellavista Cordero
 MEDICINA GENERAL



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA

SERV. HIG. HOMBRES	1	Espejo adosado marco metálico de 40 x 60 cms.
SERV. HIG. HOMBRES	1	Jabonera cromada con dispensador para jabón líquido
SERV. HIG. HOMBRES	1	Porta rollo de papel higiénico de loza
SERV. HIG. HOMBRES	1	Papelera de plástico con tapa y ventana batible
SERV. HIG. MUJERES	1	Lavatorio de cerámica vitrificada, AF, de 20" x 18", control de codo o muñeca
SERV. HIG. MUJERES	1	Inodoro de cerámica vitrificada con válvula fluxómetro
SERV. HIG. MUJERES	1	Espejo adosado marco metálico de 40 x 60 cms.
SERV. HIG. MUJERES	1	Jabonera cromada con dispensador para jabón líquido
SERV. HIG. MUJERES	1	Porta rollo de papel higiénico de loza
SERV. HIG. MUJERES	1	Papelera de plástico con tapa y ventana batible

5.7 NORMAS METROLÓGICAS:

- ⇒ Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentos en Establecimientos de Salud, NTS N 098-MINSA/DIGESA-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA.
- ⇒ Reglamento Sanitaria de Funcionamiento de Autoservicios de Alimentos y Bebidas- Resolución Ministerial N° 1653-2002-SA-DM.
- ⇒ "Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines" Resolución Ministerial N° 363-2005-MINSA (19 052005).
- ⇒ Normas para el establecimiento y funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectivos. Resolución Suprema N°0019-81-SN/DVM.
- ⇒ Norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas. Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA del 17 de mayo de 2006.
- ⇒ Norma sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobado por Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA.
- ⇒ Guía técnica para el análisis microbiológico de superficies en contacto con alimentos y bebidas, según Resolución Ministerial No 461-2007/MINSA.
- ⇒ Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ⇒ Sistema de Gestión Trinorma (calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo), acorde con la norma OHSAS 18001:2007 norma ISO 9001: 2015, la norma ISO 14001:2015 y la norma ISO 45001:2018 para el personal que realiza el servicio de limpieza e higiene hospitalaria.
- ⇒ Sistema de gestión responsabilidad social que acredita que se ha implementado un sistema de gestión (seguridad y salud en el trabajo, acorde con la norma ISO 26000:2010 para el personal que realiza el Servicio de Limpieza e Higiene Hospitalaria.
- ⇒ Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno acredita que se ha implementado un sistema de gestión (antisoborno, acorde con la norma ISO 37001:2016 para el personal que realiza el Servicio de Limpieza e Higiene Hospitalaria.

5.8. NORMAS TÉCNICAS:

- ⇒ Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentos en Establecimientos de Salud, NTS N 098-MINSA/DIGESA-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA.
- ⇒ Reglamento Sanitaria de Funcionamiento de Autoservicios de Alimentos y Bebidas- Resolución Ministerial N° 1653-2002-SA-DM.
- ⇒ Resolución Ministerial N° 308-2012/MINSA con su NTS N° 098-MINSA/DIGESA.VR.01


Lic. José Luis Villacorta Cardenasqui
BIOQUÍMICO NUTRICIONISTA
CNP 7589



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA

- El Contratista será responsable y asumirá los gastos que se efectúe en lo siguiente:
- Limpieza profunda general previa al proceso de desinsectación
 - Desinsectación o fumigación: cada dos meses
 - Desratización: Se realizará Trimestral
 - Desinfección Ambiental Cada dos meses.
- El Contratista presentará una carta en la que reñera la lista de productos autorizado por DIGESA y deberá seguir NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo
- Control Microbiológico semestral y constara en lo siguiente:
 - 01 muestras de alimentos preparados (muestra un menú)
 - 01 alimentos crudos.
 - 01 muestras de superficies vivas
 - 01 superficies inertes; de usos frecuentes.
 - 01 agua
- Análisis bromatológico trimestral (muestra un menú)
- El Concesionario debe presentar un plan de Higiene y Saneamiento acorde al área de Nutrición del Hospital, considerando puntos críticos y medidas correctivas en la producción de raciones.
- Todo el personal del Contratista debe usar protectores bucales, cofias y guantes al manipular alimentos crudos y cocidos. Durante la recepción, almacenamiento, preparación y servido de los alimentos preparados.
- El contratista deberá proporcionar al personal técnico de hospitalización mascarillos N95 y/o KN95e para el área de aislado.

5.12 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL:

Para la prestación del servicio deberá respetar la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres LEY N° 28963, establecer respetar una cuota de género: "Implementar políticas que permitan el desarrollo de procedimientos justos, efectivos, eliminando los obstáculos para el acceso en la parte laboral, además de mantener un porcentaje de población laboral en particular de discapacidad, mujeres rurales, indígenas, amazónicas y afroperuanas.

Del proveedor:

- ✓ Sólo podrán presentarse las empresas de servicios que se encuentren constituidas como personas jurídicas conforme a la Ley General de Sociedades o como Cooperativas (consorcio) conforme a la Ley General de Cooperativas, cuyo objeto exclusivo sea la prestación de servicios de alimentos.
- ✓ Deberán tener activo su Registro Nacional de Proveedores.

➢ **Nutricionista y/o Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética, etc.:**

El profesional nutricionista (1) del contratista para el área de producción y control de calidad alimentaria, deberá a su ingreso sustentar 1 año de experiencia en el rubro solicitado debidamente acreditado con constancia, certificados de trabajo o cualquier otro documento que acredite su experiencia. A si mismo deberá presentar título profesional, como requisito para la suscripción del contrato, sus


Lic. Peter Luis Villacorta Cordero
BROMATOLOGO NUTRICIONISTA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA

servicios serán a tiempo completo para el control de calidad alimentario de desayuno, refrigerio, almuerzo, comida y cena en comedor y/o hospitalización. El cual se ubicará en la Hospital de Bellavista.

> **Chef de personal de guardia.**

El Chef o maestro de cocina (1) del contratista deberá a su ingreso sustentar como mínimo un (01) año de experiencia laboral debidamente acreditada con constancia, certificados de trabajo o cualquier otro documento que acredite su experiencia.

> **Maestro de cocina para dietas.**

El Chef o maestro de cocina (1) del contratista deberá a su ingreso sustentar como mínimo un (01) año de experiencia laboral debidamente acreditada con constancia, certificados de trabajo o cualquier otro documento que acredite su experiencia. desarrollarán funciones hospital de Bellavista.

> **Ayudantes de cocina.**

- ✓ Edad: Mayor de edad
- ✓ Grado de instrucción requerido: Con secundaria completa.
- ✓ Experiencia mínima de 12 meses en servicios de alimentación.
- ✓ Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.
- ✓ Carnet de sanidad (carnet de manipulador de alimentos presentar a los 15 días de iniciado el servicio).
- ✓ Certificado de antecedentes penales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.
- ✓ No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo.

> **Auxiliares de nutrición.**

- ✓ Edad: Mayor de edad.
- ✓ Grado de instrucción requerido: Con secundaria completa.
- ✓ Experiencia mínima de 12 meses en servicios de alimentación.
- ✓ Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.
- ✓ Carnet de sanidad (carnet de manipulador de alimentos presentar a los 15 días de iniciado el servicio).
- ✓ Certificado de antecedentes penales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.
- ✓ No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo.

> **Almaceneros.**

- ✓ Edad: Mayor de edad
- ✓ Grado de instrucción requerido: Con secundaria completa.
- ✓ Experiencia mínima en almacén y manejo de kárdex.
- ✓ Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.
- ✓ Carnet de sanidad (presentar a los 15 días de iniciado el servicio).
- ✓ Certificado de antecedentes penales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.


Dr. José Luis Villacorta Contreras
NUTRICIONISTA
CNP 7589



HOSPITAL DE BELLAVISTA

- ✓ No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo.

➤ **Mozos o azafatas.**

- ✓ Edad: Mayor de edad.
- ✓ Grado de instrucción requerido: Con secundaria completa.
- ✓ Experiencia mínima 06 meses en servicios de alimentación.
- ✓ Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.
- ✓ Carnet de sanidad (presentar a los 15 días de iniciado el servicio).
- ✓ Certificado de antecedentes penales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.
- ✓ No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo.

➤ **Personal de limpieza.**

- ✓ Edad: Mayor de edad
- ✓ Grado de instrucción requerido: Con primaria completa.
- ✓ Experiencia mínima de 12 meses en servicios de limpieza y desinfección de ambientes.
- ✓ Certificado de antecedentes policiales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.
- ✓ Carnet de sanidad (presentar a los 15 días de iniciado el servicio).
- ✓ Certificado de antecedentes penales (actualizado), de salir favorecido con la Buena Pro.
- ✓ No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo.

Notas: El contratista contará con personal reten que será programado para el descanso de personal. También deberá reunir el perfil del personal de franco.

- Todo personal del concesionario deberá ser capacitados dentro de los primeros 05 días de cada mes en temas de buenas prácticas de manipulación, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, lavado de manos, etc.; además de emitir un informe al Área de Nutrición del Hospital del contenido de las capacitaciones, bajo responsabilidad a aplicar penalidad si no realice.

5.12.1. REQUERIMIENTO Y FRECUENCIA DE LA PRESTACIÓN.

El contratista deberá considerar la atención del servicio de Alimentación y Nutrición de lunes a domingo, en turnos y horas requeridas por el Hospital, según los puestos de trabajo establecidos en el cuadro de distribución del personal, cumpliendo con las Normas Generales de Bioseguridad.

Para realizar el servicio de alimentación y nutrición, se requiere un mínimo de 13 operarios, y 01 nutricionista.

5.12.2 HORARIOS ACTIVIDADES.

La distribución del personal será en Coordinación con el servicio de Nutrición y Servicios Generales con el Supervisor de la empresa, de lunes


 Lic. Jose Luis Velazquez Duran
SERVIDOR PÚBLICO NUTRICIONISTA
RUC 9535



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRA
HOSPITAL DE BELLAVISTA

a domingo en todos sus horarios, incluyendo feriados, distribuidos en cada turno como se indica a continuación:

1er Turno MAÑANA: 08 Horas (05:30 am a 01:30 pm)
2do Turno TARDE: 08 Horas (01:30 pm a 09:30 pm)

5.12.3 TURNO DE TRABAJO EN EL HOSPITAL

Los puestos serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo.

Los horarios serán los establecidos en el registro del servicio, y en todos los casos se ajustarán a los servicios del Hospital (emergencias, consultas externas, etc.).

El proveedor garantizará la continuidad del servicio; y la asistencia será supervisada por el área de Nutrición y/o Servicios Generales del Hospital de Bellavista.

El puesto establecido para la prestación del servicio de alimentación y nutrición, será cubierto de la siguiente manera:

vigilancia, será cubierto de la siguiente manera:

Resumen.

> Nutricionista	: 1 personal
> Chef y/o maestro de cocina de cocinas para guardia	: 2 personal (1 por turno)
> Chef y/o Maestro de cocina para dietas	: 2 personal (1 por turno)
> Ayudantes de cocina	: 2 personal (1 por turno)
> Auxiliares de nutrición	: 2 personal (1 por turno)
> Almaceneros	: 2 personal
> Hozos o azafatas	: 2 personal
> Personal de limpieza	: 1 personal
Total	: 14 personal

La Empresa proveerá y mantendrá el número de personal necesario conforme a los requerimientos del Contrato, así como para cubrir descansos, vacaciones, descansos médicos y ausencias imprevistas.

5.13 EQUIPAMIENTO DISPONIBLE EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA POR PARTE DEL HOSPITAL DE BELLAVISTA:

El Hospital de Bellavista, entregará al concesionario de la empresa los equipos y materiales, donde al momento de la elaboración de bases consideren el descuento del 10% como alquiler del local equipado. A la firma del contrato con la empresa seleccionada se realizará el inventario y entrega de acta de equipos y áreas para brindar dicho servicio.

Observación:

- > Los puestos considerados pueden variar la ubicación del operario de acuerdo a la necesidad de la unidad productora de salud en el turno correspondiente.


Lic. Jose Luis Villacorta Cervantes
BROMATOLOGO NUTRICIONISTA



5.14 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

5.14.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Estas actividades serán realizadas dentro del área de Nutrición y Diabética que cuenta el Hospital de Bellavista, segundo nivel de atención.

5.14.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **setiembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022 (122 días calendario)**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

5.15 RESULTADOS ESPERADOS:

- ⇒ Garantizar el sistema de alimentación sano-higiénico y nutritivo de los pacientes hospitalizados y personal de guardia del hospital.
- ⇒ El Contratista garantizará la preparación de alimentos, conservación y traslado de los alimentos procesados ajustándose a las Normas Sanitarias vigentes (D. S N° 007-98-SA, Ley General de Salud N° 26842). Siendo el Servicio de Nutrición, el Comité de Bioseguridad, la Unidad de Epidemiología y de Salud Ambiental encargados de realizar la supervisión en higiene y manipulación de alimentos en las áreas correspondientes.
- ⇒ El control del gramaje de los alimentos se efectuará diario por el Servicio de nutrición del Hospital.
- ⇒ Se evaluará la composición de nutrientes por fracción de la ración máximo al mes a de asegurar que cubra las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal, el cual no representará costo alguno para el Hospital.
- ⇒ El contratista entregara al servicio de Nutrición del Hospital una ración diaria de Desayuno, Almuerzo y Cena; con el objetivo de verificar y garantizar la calidad de la preparación.
- ⇒ El contratista otorgará alimentos y preparaciones para la ejecución de sesiones demostrativas de preparación de alimentos con los pacientes del hospital, según requerimiento del nutricionista del Hospital, con programación de 2 sesiones por mes.

5.16 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La empresa deberá tener disponible un manual de definición de dietas basales y terapéuticas utilizadas, conteniendo:
 - Descripción de las técnicas culinarias.
 - Variaciones de la calidad organoléptica y sus puntos críticos, relacionados con las técnicas culinarias y la temperatura.
 - Control y definición de las temperaturas de cocción para cada receta.
 - Creatividad técnica y presentación especial en los alimentos utilizados como guarniciones.
 - Presentación especial para grupos específicos (pediatría, fácil deglución, etc.).
 - Nota para información al paciente sobre su dieta hospitalaria.


Dr. José Luis Filizola Coronado
NUTRICIONISTA
C.O.P. 1982

Son Martín

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
 HOSPITAL DE BELLAVISTA

5.21. INDICADORES DE MONITOREO DE CALIDAD DEL SERVICIO – Nutrición y dietética.

ID	Indicador	Tipo de producto	Disponibilidad	Tiempo de respuesta	Criterio de aplicación de estándares (Evaluación)	Frecuencia de observación	Método de supervisión				
							Registro de quejas / incidencias	Sistema de información (HOSPITAL)	Comités específicos (Supervisor)	Evaluación de satisfacción	Auditorías
01	Retiros superiores a 10 minutos en los horarios de servicio de los demás establecidos en el plan operacional anual.	FC3	SI	NP	Por cada unidad en la que se produce el retiro se genera una conducta.	D	X	X	---	X	---
02	Quirúrgicos sobre las condiciones organizativas y de infraestructura a la que se sirven los alimentos a los pacientes, familiares y profesionales, según lo establecido en el plan operativo anual.	FC3	NO	GR0	Se elabora la declaración cuando se produce más de un 2% de quejas sobre el número mensual suministrados por la Empresa.	D	X	---	---	---	
03	Resolución de los cast, microbiológicos de superficies en contacto con alimentos y bebidas, con valores superiores a los límites permitidos según la norma vigente.	FC1	SI	EM	Resolución periódica del cast de Microbiología, de conformidad de la Empresa, según la guía técnica vigente.	T	---	---	X	---	
04	Resolución de los cast MICROBIOLOGICOS SALVARIABLES De calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, con valores superiores a los límites permitidos según la norma vigente.	FC1	SI	EM	Resolución periódica del cast de Microbiología, de conformidad de la Empresa, según la guía técnica vigente.	T	---	---	X	X	
05	Se mantienen la serie equitativa a pacientes con 5 días o más de no recibir alimentación.	FC3	NO	NP	Por cada error notificado por el paciente/familiar o detectado por un profesional de la salud.	D	X	X	---	---	
06	Transparencia a los temas autorizados por el Hospital respectivamente para el personal, pacientes y familiares.	FC1	NO	GR0	Por cada vez que ocurre y luego de finalizar el periodo de la resolución.	N	---	---	X	---	
07	Los pacientes y el personal de guardia no han recibido la alimentación según lo establecido en el PCA.	FC3	NO	UNG	Por cada vez que ocurre y luego de finalizar el periodo de la resolución.	D	X	---	X	---	
08	Se detecta algún incumplimiento en la normativa vigente en cada momento respecto a estados de análisis de calidad y control de perlas ciegas de control (CAC) o la normatividad que la establece en cada momento.	FC1	SI	UNG	Por cada vez que ocurre y luego de finalizar el periodo de la resolución.	N	---	---	X	X	
09	Los temas científicos no cubren los requerimientos científicos y nutricionales de los pacientes según la evidencia científica (Recomendación DASH Assessment).	FC2	NO	UNG	Por cada vez que ocurre y luego de finalizar el periodo de la resolución.	N	X	---	X	---	
10	Tratamientos de la Empresa Incumplidos con los requisitos establecidos de los manuales de procedimientos, según norma vigente.	FC2	NO	UNG	Por cada vez que ocurre y luego de finalizar el periodo de la resolución.	S	---	---	X	---	

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
 HOSPITAL DE BELLAVISTA

11	Un padente, partir a trabajador Hospital central reproche por la mala atención.	FC1	SI	NP	Por caso de sospecha ética (cuando el caso se genera, presenta de datos pacientes relacionados y antecedentes por análisis epidemiológico, se efectúa una evaluación por cada persona afectada).	D	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Algun alimento proporcionado por la Empresa a algun paciente, Partir por trabajador del centro no cumple el control de las condiciones	FC3	NO	NP	Por cada vez que ocurre y luego de finalizado el periodo de la resolución.	S	---	X	X	X	---	---	---	---
13	Se observa en alguna área, la ruptura del proceso de control de lo de acuerdo a lo establecido en el formato.	FC2	SI	URG	Por cada vez que ocurre se aplican las resoluciones.	D	---	X	X	X	---	---	---	X
14	Incumplimiento al horario, procedimiento y rutinas establecidas para el ingreso de la visita, bandejas, charcos o escurridos por parte del personal del servicio.	FC2	NO	URG	Por cada vez que ocurre se aplican las resoluciones.	D	---	X	X	---	---	---	---	X
15	NO se tienen alternativas alimentarias con características diferenciadas por razón de religión o hábitos alimentarios.	FC3	NO	NP	Por cada caso que se detecte se aplica una resolución.	S	X	---	X	X	---	---	---	---
16	El porcentaje de rechazo de los morales servidos por la Empresa se encuentra por encima del 2%.	FC2	NO	NP	Por cada vez que ocurre se aplican las resoluciones.	T	X	X	X	X	---	---	---	---

LEYENDA:

- ⇒ FC1: Fallos en la prestación de un Servicio respecto a de lo establecido en la prestación del servicio que produzcan un efecto perjudicial significativo sobre los pacientes, la actividad o la imagen del Hospital de Bellavista.
- ⇒ FC2: Fallos en la prestación de un Servicio respecto de lo establecido en la prestación del servicio que produzcan un efecto perjudicial no significativo sobre los pacientes, la actividad o la imagen del Hospital de Bellavista.
- ⇒ FC3: Fallos en la prestación de un Servicio respecto de lo establecido sin un efecto perjudicial sobre los pacientes, la actividad o la imagen del Hospital de Bellavista.

- ⊕ EM : Emergencia
- ⊕ URG : Urgencia
- ⊕ ORD : Ordinaria
- ⊕ NP : No Procede

- ⊕ D : Diario
- ⊕ S : Semanal
- ⊕ M : Mensual
- ⊕ T : Trimestral
- ⊕ A : Anual


 Lic. José Luis Pizarro de Castro
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
 HOSPITAL DE BELLAVISTA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
 HOSPITAL DE BELLAVISTA

5.22 FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de periodicidad mensual correspondiente al periodo o mes ejecutado.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION PARA SU PAGO:

- Carta de presentación.
- Informe de Actividades, por duplicado.
- Comprobante de pago.
- Estructura de costos.
- Detalle de la planilla de pagos.
- Registro del control de asistencia de los trabajadores.
- Copia de los pagos de los aportes previsionales (AFP u ONP) y aportaciones (ESSALUD)
- Número de menús atendidos diariamente y el total mensual. Esta información se detallará al menos por tipo de beneficiario (pacientes, personal asistencial)

5.23 FÓRMULAS DE REAJUSTE:

- No corresponde.

5.24 PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Incumplimiento o retraso en la entrega de la planificación mensual de los regímenes de alimentación para pacientes y personal de salud, con la dosificación de los ingredientes y el cálculo de nutrientes	S/ 300.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
02	Cambio de la programación de desayunos, almuerzos, cenas, comidas o refrigerios del personal de guardia y pacientes	S/ 300.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
03	Incumplimiento al horario de distribución de los desayunos, almuerzos, comidas o refrigerios para pacientes y personal de guardia	S/ 300.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
04	Entrega de raciones para paciente y personal de guardia a temperatura inadecuada (<70° C)	S/ 300.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
05	No contar con Carnet de Sanidad vigente o documento medico de buena salud.	S/100.00 (por operario) e Imposibilidad de Laborar.	Previo informe del área usuaria
06	No cumplir con el horario establecido para la entrega de adicionales de las diferentes dietas indicada a los pacientes hospitalizados	S/ 200.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
07	No cumplir con el horario establecido para la entrega de fórmulas enterales en sus diferentes tomas.	S/ 300.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria

Lic. Luis Villante Córdova
 BRONMATÓLOGO-NUTRICIONISTA
 CNP 7589

**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

HOSPITAL DE BELLAVISTA

Penalizaciones			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
08	No cumplir con la entrega de 1 litro de agua o infusión a cada paciente en los diferentes turnos (mañana y tarde).	S/ 300.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
09	No cumplir con la preparación de acuerdo a lo programado del menú a brindar, para pacientes y Personal de Guardia	S/ 300.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
10	Incumplimiento en el horario de abastecimiento de alimentos, (ingreso de insumos frescos y secos) según cronograma establecido.	S/ 200.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
11	Ingreso de Alimentos de mala calidad, y/o con peso menor según gramaje especificado en las especificaciones técnicas,	S/ 200.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
12	Incumplimiento de cadena de frío para el traslado de alimento de origen animal y derivados.	S/ 200.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
13	Uso de vehículo inadecuado, sucio, en mal estado de conservación, para el transporte y abastecimiento de los alimentos.	S/ 300.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
14	Mal manejo de lavado de menaje en general (presencia de suciedad al inicio de la preparación en ollas y en la distribución para vajillas y/o utensilios)	S/ 200.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
15	Incumplimiento en el mantenimiento y reparación de los equipos dentro del plazo establecido en el contrato.	S/ 250.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
16	Incumplimiento en el cambio de menaje (platos, vasos, tazas, ollas, sartenes, coladores, etc.) Dentro del plazo establecido en el contrato.	S/ 250.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
17	Incumplimiento en el mantenimiento limpieza y desinfección de ventanas, campanas de extracción en cocina y almacén, dentro del plazo establecido en el contrato.	S/ 250.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
18	Incumplimiento o retraso de los servicios de Fumigación, Análisis Microbiológico, Análisis Bromatológico de acuerdo a lo establecido en el contrato, y según cronograma	S/ 300.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
19	Incumplimiento del uso del uniforme completo por parte del personal del proveedor, incluyendo el Nutricionista, según establecido en las especificaciones.	S/ 200.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
20	Uso del uniforme que no corresponda a su función; así como uniforme sucio y/o roto.	S/ 150.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
21	Incumplimiento en el manejo de Kardex (registros de ingresos y salida de productos de almacén), registro de control de Temperatura de cámaras de conservación, etc.	S/ 250.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
22	Incumplimiento en la dosificación de ingredientes presentes en las preparaciones.	S/ 300.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria
23	Incumplimiento en el abastecimiento y utilización de materiales de limpieza y otros.	S/ 150.00 soles x ocurrencia	Previo informe del área usuaria



Dr. José Luis Villacorta Cárdenas
BROMATOLOGO NUTRICIONISTA
CNP 7589



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

HOSPITAL DE BELLAVISTA

Penalizaciones			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
24	<i>Incumplimiento en el número de personal (ausencia) considerado en las especificaciones técnicas para el cumplimiento de las actividades, en cada turno (Mañana, Tarde)</i>	<i>S/ 150.00 soles x ocurrencia</i>	<i>Previo informe del área usuaria</i>
25	<i>Incumplimiento con el cronograma de capacitación del personal.</i>	<i>S/ 200.00 soles x ocurrencia</i>	<i>Previo informe del área usuaria</i>
26	<i>Está prohibido el uso de alimentos adulterados, sin registro sanitario, sin fecha vencimiento y de producción, contaminados o falsificados; así como el uso de alimentos guardados.</i>	<i>S/ 300.00 soles x ocurrencia</i>	<i>Previo informe del área usuaria</i>
27	<i>Incumplimiento de los certificados de calidad, facturas, deben estar disponible en cualquier momento para su inspección</i>	<i>S/ 200.00 soles x ocurrencia</i>	<i>Previo informe del área usuaria</i>
28	<i>Incumplimiento de la presentación de los certificados que se realizara de acuerdo al cronograma de capacitación.</i>	<i>S/ 150.00 soles x ocurrencia</i>	<i>Previo informe del área usuaria</i>
29	<i>inadecuado manejo de la Buenas Prácticas de Manipulación en los alimentos; encontrando contaminantes: físicos (plástico, vidrio, madera, etc); químicos (herbicidas, plasticidad, productos de limpieza, etc); biológicos (microorganismo, parásitos, insectos, roedores, etc)</i>	<i>S/ 300.00 soles x ocurrencia</i>	<i>Previo Informe del área usuaria</i>
30	<i>No contar con el Plan Operacional Anual del servicio de acuerdo a lo solicitado.</i>	<i>Si en el primer mes la Empresa no hace llegar a la Institución el Plan Operacional Anual será penalizada con 02 UIT (Unidad impositiva tributaria) por incumplimiento de documentación que guarda relación directa con la actividad del servicio a prestar.</i>	
31	<i>Incumplimiento de pago al personal que labora para la empresa.</i>	<i>10% de la UIT por cada trabajador.</i>	
32	<i>En caso la Empresa al final del mes presente inconsistencia en el servicio mayor del 15 % en los dos meses de manera consecutiva será notificada a Administración para la rescisión de contrato por incumplimiento del servicio.</i>		

Las faltas incurridas y detalladas en el cuadro que antecede, será de aplicación con el informe del responsable de la conformidad el cual se aplicará y deducirá de los pagos mensuales del servicio.

El Hospital deberá solicitar al proveedor mediante documento, la subsanación de alguna falta al cumplimiento de sus obligaciones para que las satisfaga en un plazo no mayor a un (05) días o dependiendo de la falta.

El incumplimiento de cualquiera de los siguientes parámetros de medición de la calidad de los servicios de Nutrición; contemplada en el ACTA DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE CONCESIONARIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL. Serán considerados como incumplimiento del contrato, sujetos a penalidad.

5.25 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:


Lic. José Luis Villacorta Carrizosa
BIOQUÍMICO NUTRICIONISTA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
 HOSPITAL DE BELLAVISTA

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de limpieza, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del Hospital de Bellavista sobre el servicio brindado.

La conformidad de servicio será otorgada conjuntamente con el servicio de Nutrición y Unidad de Servicios Generales, del Hospital de Bellavista, previo informe, según lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consideración al objeto de la convocatoria, la conformidad se brindará por el servicio propiamente dicho, de encontrar incumplimientos del servicio se procederá a la aplicación de penalidades de acuerdo a los Art. 133 y 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.26 DECLARATORIA DE VIABILIDAD:

- > No corresponde.

5.27 NORMA ESPECIFICA:

- > la Ley N° 27626 "Ley que regula la actividad de empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores", y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2002-TR, entre otros.

VI. ANEXOS:

6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACION</p> <p>CERTIFICACION SANITARIA DE SERVICIOS DE ALIMENTACION EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EMITIDO POR DIGESA y/o DIRESA Y/O DIREFISSA, VIGENTE, de acuerdo a la Norma Técnica Sanitaria N° 098-MINSA-DIGESA-V.01</p> <p>> Copia simple de Certificado Sanitario de Servicios de Alimentación en establecimientos de Salud emitido por DIGESA y/o DIRESA y/o DIREFISSA</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>De conformidad con la opinión N° 188-2016/DTN, la habilitación de un postor, esta relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado</i></p>
B.	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL.
B.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.


 Lic. José Luis Sánchez Curioso
 NUTRICIONISTA
 (COP 7589)

**OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA



	<p>Requisitos: La Empresa dispondrá, para su utilización, del equipamiento actualmente instalado en el hospital. No obstante, correrá a cargo de la Empresa dotar al mismo con el material necesario para la correcta prestación del servicio, tales como: equipamiento de cocina, carros de transporte, vajilla, menaje, cubertería, cristalería, cubos de basura y residuos, etc., aprobados por el Hospital. Por tanto, la Empresa deberá realizar las reposiciones requeridas, tanto respecto a los equipos inicialmente provistos por el hospital como para aquellos provistos por la empresa para la correcta prestación de este servicio, a lo largo de la vigencia del Contrato.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).</p>
B.2.	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos: Infraestructura adecuada ubicada en la ciudad de Bellavista para la preparación de los Alimentos, que tenga licencia de funcionamiento vigente a nombre del postor dedicado al rubro de alimentación, emitido por la autoridad competente, esto en caso de que hubiese un incendio o desastres naturales en el cual no se puede realizar la preparación de las raciones en las instalaciones del hospital, por lo cual deberá cumplir con lo establecido en las normas sanitarias para el funcionamiento para restaurantes y servicios afines, según R.M. N° 822-2018-MINSA y su NTS N° 142-MINSA/2018/00GESA.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
HOSPITAL DE BELLAVISTA



B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA								
	Requisitos:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL REQUERIDO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA - ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética, etc.</td> <td align="center">1</td> <td>Copia simple de título profesional</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA - ACREDITACIÓN	Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética, etc.	1	Copia simple de título profesional		
PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA - ACREDITACIÓN							
Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética, etc.	1	Copia simple de título profesional							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL REQUERIDO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA - ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mesero de cocina personal</td> <td align="center">2</td> <td>TÍTULO como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico en gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA - ACREDITACIÓN	Mesero de cocina personal	2	TÍTULO como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico en gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.		
PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA - ACREDITACIÓN							
Mesero de cocina personal	2	TÍTULO como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico en gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL REQUERIDO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA - ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mesero de cocina para Dietas</td> <td align="center">2</td> <td>TÍTULO como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico en gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA - ACREDITACIÓN	Mesero de cocina para Dietas	2	TÍTULO como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico en gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.		
PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA - ACREDITACIÓN							
Mesero de cocina para Dietas	2	TÍTULO como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico en gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.							
	<p>Acreditación: [GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinsitulos.pe/, según corresponda. Importante para la Entidad: El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso de que EL GRADO O TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>								
B.3.2	CAPACITACIÓN								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONAL REQUERIDO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CAPACITACIÓN - ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética, etc.</td> <td align="center">1</td> <td>Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos 3 años: • buenas prácticas de manufactura • control de calidad de las preparaciones • inocuidad de los alimentos • y/o temas relacionados a la norma de Principios Generales de Higiene • Capacitación Sistema De Intercambio de Alimentos • Capacitación Calidad, Investigación, Nutrición Clínica Comunitaria Y Alimentación Saludable • Fisiología a la Nutrición Clínica</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	CAPACITACIÓN - ACREDITACIÓN	Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética, etc.	1	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos 3 años: • buenas prácticas de manufactura • control de calidad de las preparaciones • inocuidad de los alimentos • y/o temas relacionados a la norma de Principios Generales de Higiene • Capacitación Sistema De Intercambio de Alimentos • Capacitación Calidad, Investigación, Nutrición Clínica Comunitaria Y Alimentación Saludable • Fisiología a la Nutrición Clínica		
PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	CAPACITACIÓN - ACREDITACIÓN							
Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética, etc.	1	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos 3 años: • buenas prácticas de manufactura • control de calidad de las preparaciones • inocuidad de los alimentos • y/o temas relacionados a la norma de Principios Generales de Higiene • Capacitación Sistema De Intercambio de Alimentos • Capacitación Calidad, Investigación, Nutrición Clínica Comunitaria Y Alimentación Saludable • Fisiología a la Nutrición Clínica							
	Requisitos:								


 DR. JESSICA VILCORA CURTOSO
 BROMATOLOGA Y NUTRICIONISTA
 C.N.P. 7589



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
 HOSPITAL DE BELLAVISTA

PERSONAL REQUERIDO	CAPACITACIÓN - ACREDITACION
Maestros de Cocina para personal y Dietas	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos 3 años; <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los alimentos • Seguridad en el trabajo • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos • norma de Principios Generales de Higiene
Ayudante de Cocina	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos 3 años; <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los alimentos • Seguridad en el trabajo • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos • norma de Principios Generales de Higiene
Auxiliar de Nutrición	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos 3 años; <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los alimentos • Seguridad en el trabajo • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos • norma de Principios Generales de Higiene
Mozos o azafatas	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos 3 años; <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los alimentos • Seguridad en el trabajo • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos • norma de Principios Generales de Higiene


 Lic. Luis Wilfredo Corinaqui
 BIOMATEMÁTICO NUTRICIONISTA
 CNP 7589



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL
 HOSPITAL DE BELLAVISTA

PERSONAL REQUERIDO	CAPACITACIÓN - ACREDITACION
Almacenero	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos 3 años; <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los alimentos • Seguridad en el trabajo • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos • norma de Principios Generales de Higiene
PERSONAL REQUERIDO	CAPACITACIÓN - ACREDITACION
Limpieza	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos 3 años; <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los alimentos • Seguridad en el trabajo • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos • Técnicas para Limpieza y desinfección

Importante
 Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredite la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativas de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética, etc.	Experiencia: Mínimo 12 meses en servicios de producción o servicios de alimentación y/o nutrición, control de calidad de preparaciones y de alimentos.
Maestro de cocina	Experiencia: Mínimo 12 meses de experiencia en el cargo
Ayudante de Cocina	Experiencia: Mínimo 12 meses de experiencia en el cargo
Auditar de Nutrición	Experiencia: Mínimo 12 meses de experiencia en el cargo
Mozos o azafatas	Experiencia: Mínimo 12 meses de experiencia en el cargo
Almacenero	Experiencia: Mínimo 12 meses de experiencia en el cargo
Limpieza	Experiencia: Mínimo 12 meses de experiencia en el cargo

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe

Lic. José Luis Villante Durango
 BROMATOLOGO Y NUTRICIONISTA
 C.N.P. 7153



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

HOSPITAL DE BELLAVISTA

	<p>considerar el mes completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de atención de alimentación y/o nutrición de pacientes en clínicas y/o hospitales y/o instituciones médicas sean públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se seguirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>


 Lic. José Luis Villacorta Cruzatari
 NUTRICIONISTA
 CNP 7319

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Certificación Sanitaria de Alimentación en Establecimientos de Salud, emitida por DIGESA y/o DIRESA y/o DIREFISSA, vigente a la presentación de la propuesta. De acuerdo la Normativa Técnica Sanitaria N°098-MINSA-DIGESA-V.01.
	Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	Acreditación: Copia Simple del Certificación Sanitaria de Alimentación en Establecimientos de Salud, emitida por DIGESA y/o DIRESA y/o DIREFISSA, vigente a la presentación de la propuesta. De acuerdo la Normativa Técnica Sanitaria N°098-MINSA-DIGESA-V.01.
	Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: La Empresa dispondrá, para su utilización, del equipamiento actualmente instalado en el hospital, No obstante, correrá a cargo de la Empresa dotar al mismo con el material necesario para la correcta prestación del servicio, tales como: equipamiento de cocina, carros de transporte, vajilla, menaje, cubertería, cristalería, cubes de basura y residuos, etc., aprobados por el Hospital. Par tanto, la Empresa deberá realizar las reposiciones requeridas, tanto respecto a los equipos inicialmente provistos par el hospital como para aquellos provistos par la empresa para la correcta prestación de este servicio, a lo largo de la vigencia del Contrato.
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).
	Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA													
	<p>Requisito</p> <p>Infraestructura adecuada ubicada en la Ciudad de Bellavista para la preparación de alimentos, que tenga licencia de funcionamiento vigente a la presentación de la propuesta a nombre del postor dedicado al rubro de alimentos, emitido por la autoridad competente, esto en caso de que hubiese un incendio o desastres naturales en el cual no se puede realizar la preparación de las raciones en las instalaciones del hospital. Por lo cual deberá cumplir con lo establecido en las normas sanitarias para el funcionamiento para restaurantes y servicios afines, según R.M. N° 822-2018-MINSA y su NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>													
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE													
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA													
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>PERSONAL REQUERIDO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética.</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Copia simple de título profesional</td> </tr> <tr> <td>Maestro de Cocina personal</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Copia simple de título como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.</td> </tr> <tr> <td>Maestro de Cocina para Dietéticas.</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Copia simple de título como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN	Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética.	1	Copia simple de título profesional	Maestro de Cocina personal	2	Copia simple de título como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.	Maestro de Cocina para Dietéticas.	2	Copia simple de título como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.
PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN												
Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética.	1	Copia simple de título profesional												
Maestro de Cocina personal	2	Copia simple de título como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.												
Maestro de Cocina para Dietéticas.	2	Copia simple de título como cocinero, técnico en cocina, técnico en gastronomía, profesional técnico gastronomía, profesional técnico en cocina, técnico en alta cocina.												
B.3.2	CAPACITACIÓN													
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>PERSONAL REQUERIDO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos tres (3) años).</td> </tr> </tbody> </table>		PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN			Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos tres (3) años).						
PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN												
		Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos tres (3) años).												

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética.	1	<ul style="list-style-type: none"> • Buenas prácticas de manufactura. • Control de calidad de las preparaciones. • Inocuidad de los Alimentos y/o temas relacionados a la norma de Principios Generales de Higiene. • Capacitación Sistema de Intercambio de Alimentos. • Capacitación, calidad, investigación, nutrición clínica comunitaria y alimentación saludable. • Fisiología a la Nutrición Clínica.
PERSONAL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN	
Dos (2) - Maestro de Cocina para personal y Dos (2) - Maestro de Cocina para dietas	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos tres (3) años. <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los Alimentos • Seguridad en el trabajo. • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos norma de Principios Generales de Higiene. 	
PERSONAL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN	
Dos (2) - Ayudante de Cocina	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos tres (3) años. <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los Alimentos • Seguridad en el trabajo. • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos norma de Principios Generales de Higiene. 	
PERSONAL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN	
Dos (2) - Auxiliar de Nutrición	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos tres (3) años. <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los Alimentos • Seguridad en el trabajo. • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos norma de Principios Generales de Higiene. 	
PERSONAL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN	
Dos (2) - Mozos o azafatas	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos tres (3) años. <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los Alimentos • Seguridad en el trabajo. • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos norma de Principios Generales de Higiene. 	
PERSONAL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN	
Dos (2) - Almacenero	Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos tres (3) años. <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los Alimentos • Seguridad en el trabajo. • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos norma de Principios Generales de Higiene. 	
PERSONAL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN	

	<p>Uno (1) - Limpieza</p>	<p>Capacitación mínima de 30 horas en cada uno de los cursos en los últimos tres (3) años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Higiene para manipuladores de alimentos • Inocuidad de los Alimentos • Seguridad en el trabajo. • Almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos. • Técnicas para limpieza y desinfección. 																
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>																		
<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>																		
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																	
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">PERSONAL REQUERIDO</th> <th>FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética.</td> <td>Experiencia: mínima 12 meses en servicios de producción o servicios de alimentación y/o nutrición, control de calidad de preparaciones y de alimentos.</td> </tr> <tr> <td>Maestro de cocina</td> <td>Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo</td> </tr> <tr> <td>Ayudante de cocina</td> <td>Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar de nutrición</td> <td>Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo</td> </tr> <tr> <td>Mozos o azafatas</td> <td>Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo</td> </tr> <tr> <td>Almacenero</td> <td>Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo</td> </tr> <tr> <td>Limpieza</td> <td>Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>			PERSONAL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN	Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética.	Experiencia: mínima 12 meses en servicios de producción o servicios de alimentación y/o nutrición, control de calidad de preparaciones y de alimentos.	Maestro de cocina	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo	Ayudante de cocina	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo	Auxiliar de nutrición	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo	Mozos o azafatas	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo	Almacenero	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo	Limpieza	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo
PERSONAL REQUERIDO	FORMACION ACADEMICA - ACREDITACIÓN																	
Lic. Nutricionista y/o Lic. En Bromatología y Nutrición Humana y/o Nutrición y Dietética.	Experiencia: mínima 12 meses en servicios de producción o servicios de alimentación y/o nutrición, control de calidad de preparaciones y de alimentos.																	
Maestro de cocina	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo																	
Ayudante de cocina	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo																	
Auxiliar de nutrición	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo																	
Mozos o azafatas	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo																	
Almacenero	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo																	
Limpieza	Experiencia: mínima 12 meses de experiencia en el cargo																	
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> 																		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																	
<p><u>Requisitos:</u></p>																		

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,700 (Setenta y cinco mil setecientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Alimentación para consumo humano.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
Común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°015-2022-OGESS-HC-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*